

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Dogs-embolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			0/0	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 do Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
19-10-923	70,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,60	19-10-923	570,00	Banco de España.....	500		572,00
19-10-923	70,50	> E, de 25.000 >	70,60	19-10-923	240,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		250,00
19-10-923	70,50	> D, de 12.500 >	70,60	19-10-923	257,00	Banco Hipotecario de España...	500		
19-10-923	70,00	> C, de 5.000 >	70,60	18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....	250		
19-10-923	70,00	> B, de 2.500 >	70,60	15-10-923	173,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
19-10-923	70,50	> A, de 500 >	70,75	10-10-923	148,00	Banco Español de Crédito.....	250		140,00
19-10-923	70,50	> G, de 100 >	70,50	18-10-923	352,00	Unión Española de Explosivos...	100		350,00
19-10-923	70,50	> H, de 200 >	70,50	16-10-923	8,30	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes)	500		80,00
18-10-923	71,00	En diferentes series.....	70,60	17-10-923	35,00	carera España... (Ordinarias..)	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		21-0-923	101,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
18-10-923	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,00	10-10-923	103,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
18-10-923	84,60	> E, de 12.000 >	84,80	19-10-923	307,00	Idem Norte de España.....	475		
19-10-923	85,35	> D, de 6.000 >	85,75	1-10-923	220,00	B.ª Español del Rio de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100	225
19-10-923	85,05	> C, de 4.000 >				OBLIGACIONES			
18-10-923	86,00	> B, de 2.000 >		11-10-923	355,00	Bonos del Banco de España.....	500		361,00
19-10-923	86,25	> A, de 1.000 >		19-10-923	90,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,25
19-10-923	87,00	> G, de 100 >	87,20	19-10-923	60,20	Idem id. id.....	500	5	90,20
19-10-923	87,00	> H, de 200 >	87,00	19-10-923	110,25	Idem id. id.....	500	0	110,00
18-10-923	85,50	En diferentes series.....		19-10-923	74,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-10-923	90,75	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....	Serie A.	500	
15-10-923	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		0-10-923	77,10		> B.	500	4 1/2
18-10-923	88,00	> D, de 12.500 >		19-10-923	69,50		> C.	500	4
18-10-923	88,00	> C, de 5.000 >		20-1-923	63,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	1.ª serie.	500	3
19-10-923	88,00	> B, de 2.500 >		20-5-922	58,25		2.ª serie.	500	3
18-10-923	88,00	> A, de 500 >	88,00	18-5-921	53,00		3.ª serie.	500	3
26-7-923	89,00	En diferentes series.....		18-11-920	52,00		4.ª serie.	500	3
				20-1-923	50,50		5.ª serie.	500	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
18-10-923	91,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		19-10-923	84,25	Obligaciones	500		
18-10-923	91,95	> E, de 25.000 >	94,50	8-10-923	9,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
19-10-923	95,00	> D, de 12.500 >	95,00	18-10-923	37,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		80,10
19-10-923	95,00	> C, de 5.000 >	95,00	19-10-923	80,50	Idem id. 1918.....	500		80,25 y 80,00
19-10-923	95,00	> B, de 2.500 >	95,00	29-4-923	55,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
17-10-923	95,00	> A, de 500 >	95,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
		En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	344,300		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin corriente.....	"		
		EMISION DE 1917				Idem fin próximo.....	"		
11-10-923	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				4 por 100 amortizable.....	1,000		
11-10-923	94,25	> E, de 25.000 >				5 por 100 amortizable.....	107,000		
16-10-923	95,40	> D, de 12.500 >				Acciones del Banco de España.....	9,500		
16-10-923	94,75	> C, de 5.000 >	95,00			Idem del Banco Hipotecario.....	"		
9-10-923	94,75	> B, de 2.500 >	95,00			Idem de la Arrendataria de Tabacos....	7,500		
19-10-923	94,75	> A, de 500 >	93,00			Azucarera.—Preferentes	21,000		
19-10-923	94,75	En diferentes series.....				Idem.—Ordinarias	"		
10-10-923	94,75					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	50,000		
						Idem id. al 6 %.....	33,000		
						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
						PARIS, a la vista cheque, 125.000 francos a 41,30 pesetas por 100 francos.—25.000 a 44,35.			
						LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 33,02 pesetas una.			
						NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,435 uno.—5.000 a 7,43.—10.000 a 7,44.			
						ROMA, a la vista, cheque 25.000 libras a 33,50 pesetas por 100 libras.—25.000 a 33,00.—25.000 a 33,50.			

Gaceta de Madrid—Núm. 297 — 21 Octubre 1923 — Anexo núm. I.—Página 205

SUBASTAS**GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas del Ramo de Ochagavía e Izaldu (3.300 kilómetros), bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Noviembre próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Navarra el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1923.—El Director general, Luis Tafur.

Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2053

FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y refuerzo del dique de abrigo del puerto de San Feliu de Guixols, provincia de Gerona, cuya presupuesto de contrata es de 502.448 pesetas 89 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real or-

den de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.049 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y refuerzo del dique de abrigo del puerto de San Feliu de Guixols, provincia de Gerona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas treinta minutos, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación y refuerzo del dique de abrigo del puerto de Palamós, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 821.557 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.432 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y refuerzo del dique de abrigo del puerto de Palamós, provincia de Gerona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—2054

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CIUDAD REAL

Hasta las trece horas del día 9 de Noviembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposicio-

nes para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 170 al 178, 189 y 193 al 198 de la carretera de Puerto-Lapiche a Ciudad Real, cuyo presupuesto asciende a 26.000,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, el día 14 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Ciudad Real, 18 de Octubre de 1923.
El Ingeniero Jefe, Ezequiel Naranjo.

S—2049

Hasta las trece horas del día 9 de Noviembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de circunvalación de Ciudad Real; 41 al 44 de la de Almagro a Alcaraz, y 4 al 7, 26 al 29 y 39 al 42 de la de Manzanares a Infantes, cuyo presupuesto asciende a 33.999,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.609,99 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, el día 14 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Ciudad Real, 18 de Octubre de 1923.
El Ingeniero Jefe, Ezequiel Naranjo.

S—2050

Hasta las trece horas del día 9 de Noviembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 211 al 221 de la carretera de Madrid a Cádiz; 116 al 125 de la de Córdoba a Almadén; 7 al 10 de la de Almagro a Calzada de Calatrava; 1 al 7 de la Calzada de Calatrava de Almuradiel, y 31 al 32 de la de Almagro a Porzuna, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.249,94 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, el día 14 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en

dicha Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Ciudad Real, 18 de Octubre de 1923.
El Ingeniero Jefe, Ezequiel Naranjo.

S—2051

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirá en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 61 al 64 de la carretera del kilómetro 456 de la de Madrid a Cádiz a Algodonales, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 6.624 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 331,20 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, 16, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 16 de Octubre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Félix Ramírez.

S—2052

COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

NEGOCIADO DE ACOPIOS

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta para la contratación de los distintos servicios de carboneo necesarios en la capital del departamento de El Ferrol hasta Octubre de 1923, que a los veinticinco días de publicado este anuncio en los periódicos oficiales (contados a partir del en que últimamente fuese publicado) tendrá lugar en el Arsenal del mencionado departamento el acto de la subasta referida con sujeción al pliego de condiciones que con este anuncio se inserta en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial de la provincia de La Coruña*, y está de manifiesto en la segunda Sección del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina y Secretaría de la Comandancia general del Arsenal de El Ferrol y Comandancia de Marina de La Coruña.

Arsenal de El Ferrol, 17 de Octubre de 1923.—El Comisario, Andrés C.

S—1022

AYUNTAMIENTO DE MADRID

RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID de 11 de Octubre actual, al publicarse los pliegos de condiciones de la subasta que intenta el Ayuntamiento de esta Corte, sobre obras de enclavado, aceras y em-

pedrado de microgranitió en la calle de Fuenterrabía, y Paseo de la Florida; y de enclavado, aceras y empedrado de pórfido diabásico, en las calles del Pacífico y Marqués de Santa Ana, Paseo de Yeserías, glorieta de unión de este paseo con el del Canal y Choperas, Ronda de Toledo y Segovia, Camino Alto de San Isidro y plazas del Puente de Toledo y Segovia, que se celebrará el día 8 de Noviembre próximo, se ha omitido en la condición quinta de las condiciones administrativas, que las proposiciones podrán presentarse, además de en la Corporación municipal, en la Dirección general de Administración, en los mismos días y horas que al efecto se citan. Lo que se hace público a los efectos precedentes.

S—2065

Esta excelentísima Corporación, en sesión de 20 de Abril último, y una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superioridad, ha acordado anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Embajadores, 13 y 15, con sujeción a las siguientes condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª El solar que se trata de enajenar en esta subasta es el que se representa en el plano unido al expediente, y se halla situado en la calle de Embajadores, por la que se distingue con los números 13 y 15, distrito judicial y municipal de la Inclusa, barrio del Rastro, manzana número 64 y tercer Registro de la Propiedad, del sea del Mediodía para los efectos de la ley Hipotecaria.

2.ª La extensión o cabida del solar es de 453,16 metros cuadrados, equivalentes a 5.336,70 pies cuadrados, siendo la longitud de sus líneas de fachadas y medianerías las que se señalan en el mencionado plano. Las líneas de fachadas son las que resultan según las alineaciones oficiales de las badas para dichas vías.

3.ª El tipo que ha de servir de base para la subasta será al respecto 170 pesetas cada un metro cuadrado, o sea 77.037,20 pesetas el conjunto del solar.

4.ª Tanto las expresadas líneas de perímetro como la alineación de fachada y, por tanto, la superficie consignada, serán objeto de rectificación que verificarán el facultativo que nombre el adquirente y el Arquitecto municipal, libre el solar de obstáculos, extendiendo la correspondiente certificación por duplicado, antes de formalizar la escritura de compra y venta.

5.ª Si de la rectificación hecha, según la condición anterior, resultare alguna diferencia con la superficie consignada en la condición segunda, el Ayuntamiento abonará al adquirente, o éste o aquél el valor correspondiente, según que aquella sea por defecto o por exceso; cuyo valor unitario será el que haya alcanzado en el remate y sin que el adquirente pueda entablar reclamación alguna al excelentísimo Ayuntamiento, bajo ningún concepto por aquella diferencia.

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Arquitecto municipal de la quinta Sección, Gonzalo Domínguez.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 22 de Mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 22 de Noviembre de 1923, a las doce en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los señores y Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para la subasta será el de 170 pesetas cada metro cuadrado, calculándose el importe, que estará sujeto a la correspondiente rectificación de medidas, en 77.037,20 pesetas.

4.ª Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería Municipal la fianza provisional de 3.851,90 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total calculado de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 22 de Mayo de 1923.

6.ª El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación dentro de los diez días siguientes al en que ésta se le notifique, sin perjuicio de la rectificación de medidas a que hacen referencia las condiciones 4.ª y 5.ª de las facultativas.

7.ª Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura, al pago del importe de la adjudicación o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y se una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el

contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.ª El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El rematante, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, en el *Boletín Municipal* y en cualquiera otra publicación que se empleare, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase octava, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 4 de Abril de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace

constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 16 de Octubre de 1923.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar de la calle de Embajadores, números 13 y 15."

Don ... que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para enajenar el solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Embajadores, números 13 y 15, de esta Corte, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo la adquisición con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por ciento (en letra) en el precio tipo.)

Madrid ... de ... de 192 ...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Octubre de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

S-2046

Esta excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 20 de Abril último y una vez obtenida la autorización correspondiente de la Superioridad, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Toledo, número 89, con vuelta a la de las Velas, número 4.

Dicho subasta tendrá lugar con sujeción a las siguientes condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª El solar que se trata de enajenar en esta subasta es el que se representa en el plano unido al expediente, y se halla situado en la calle de Toledo, por la que se distingue con el número 89, con vuelta a la de las Velas, número 4, distrito judicial y municipal de la Inclusa, barrio de Humilladero, manzana 93 y tercer Registro de la Propiedad, o sea del Mediodía, para los efectos de la ley Hipotecaria.

2.ª La extensión o cabida del solar es de 314,23 metros cuadrados, equivalentes a 4.047 pies cuadrados ~~28~~ 28 décimas partes de otro, siendo la longitud de sus líneas de fachadas y medianerías las que se señalan en el mencionado plano. Las líneas de fachada son las que resultan según las alineaciones oficiales aprobadas para dichas vías.

3.ª El tipo que ha de servir de base para la subasta será al respecto de ciento sesenta y siete pesetas con cinco

cuenta céntimos cada metro cuadrado, o sea 52.633,52 pesetas el conjunto del solar.

4.º Tanto las expresadas líneas de perimetro como la alineación de fachadas y por tanto la superficie consignada, serán objeto de rectificación, que verificarán el facultativo que nombre el adquirente y el Arquitecto municipal, libre el solar de obstáculos, extendiendo la correspondiente certificación por duplicado antes de formalizar la escritura de compraventa.

5.º Si de la rectificación hecha, según la condición anterior, resulta alguna diferencia en la superficie con la consignada en la condición segunda, el Ayuntamiento abonará al adquirente o éste a aquél, el valor correspondiente, según que aquella sea por defecto o por exceso, cuyo valor unitario será el que haya alcanzado en el remate y sin que el adquirente pueda entablar reclamación alguna al Excmo. Ayuntamiento bajo ningún concepto por aquella diferencia.

Madrid, 27 de Junio de 1922.—Gonzalo Domínguez.

ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

1.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 22 de Mayo de 1923 para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 20 de Noviembre de 1923, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que median hasta el remate.

3.º El precio tipo para esta subasta será el de 167,50 pesetas cada metro cuadrado, calculándose el importe, que estará sujeto a la correspondiente rectificación de medidas, en pesetas 52.633,54.

4.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, la fianza provisional de 2.631,70 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total calculado de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de

la tarde y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 22 de Mayo de 1923.

6.º El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación dentro de los diez días siguientes al en que ésta se le notifique, sin perjuicio de la rectificación de medidas a que hacen referencia las condiciones cuarta y quinta de las facultativas.

7.º Si el rematante no concurreriera al otorgamiento de la escritura, al pago del importe de la adjudicación o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

8.º El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuere adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.º El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El rematante, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, en el Boletín Municipal y en cualquiera otra publicidad que se empleare, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, y de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadores dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada el modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador, para gestionar a nombre y en representa-

ción de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido, previamente a su costa, bastante para cualquiera de los señores Leñados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 8.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales, se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 27 de Junio de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 16 de Octubre de 1923.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar. — V.º B.º: el Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar de la calle de Toledo, número 89."

Don ..., que vive ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para enajenar el solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Toledo, 89, con vuelta a la de las Velas, número 4, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo la adquisición del mismo con estricta sujeción a ellas (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por ciento (en letra) en el precio tipo).

Madrid, ... de ... de 192 ...
(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Octubre de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

S-2048

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALAGON

Dispuesto el Ayuntamiento de esta villa a proceder al saneamiento e higiene de la población, a base del alcantarillado y total abastecimiento de aguas potables, se invita a cuantas Empresas o particulares se encuentren en condiciones de realizar tales obras, presenten los correspondientes estudios de proyectos y proposiciones en

esta Casa Consistorial, durante un plazo de sesenta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Alagón a 18 de Octubre de 1923.—
El Alcalde, Antonio Gracia Julve.

S—2056

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ERIONES

Don Mateo Alonso Díaz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gimileo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Julián Arce San Martín, 44,33 pesetas.

Vicente Borrassa Rubio, 20,57.

Lorenzo de la Barga Sáenz, 9,31.

Inocencio Rubio Castillo, 27,41.

Simón García Arce, 6,12.

Baltasara Govantes Gómez, 7,91.

Damiana Guinea Campo, 7,83.

Magdalena Marcos Arce, 2,69.

Regino Marcos Arce, 9,31.

Zantos Marcos Arce, 24,49.

Bernabé Ruiz López Cano, 13.

Ciriaco Ríos Alonso, 6,12.

Julián Villarejo Riaño, 3,92.

Isabel Ansola Vallejo, 13,23.

Cástor Andino Sanz, 3,92.

Eduardo Araico Herreros, 3,92.

Nicanor Arresti Sáenz, 8,33.

Victor Amarilla Díaz, 7,61.

Felipe Castillo Quincecos, 10,03.

Justo Bañuelos Juncosa, 3,92.

Eduvigis Baberana Espada, 6,87.

Félix Castrejona, 0,97.

Félix Justa Castrejona, 4,47.

Pedro Calvo Peña, 1,96.
Pedro Castrejona Lizana, 48,28.
Pablo Castillo Nondaren, 6.
Santiago Castrejona, 4,77.
Teodoro Calvo Perca, 6,37.
Hipólito Díaz Govantes, 4,91.
María Rosario Díaz Jiménez, 0,12.
Félix Domínguez Echevarría, 1,96.
Máximo Francia Bañuelo, 17,15.
José Domínguez Castro, 2,46.
Isidro Domínguez Echevarría, 1,96.
Jenaro Díaz Sáenz, 7,61.
Miguel Echevarría Vélez, 4,66.
Eduardo Díaz, 3,43.
Cástor Ferrero Laorden, 19,15.
Manuel García Ruiz, 3,68.
Prudencio García Negueruela, 2,69.
Saturnino García Paternina, 0,91.
Anacleto Jiménez Monchón, 3,92.
Cipriano Govantes del Val, 10,31.
Gregorio Govantes del Val, 1,71.
Juan Bautista Gozález Moreno, 11,23.
Marcos Gómez Monchón, 1,23.
Simón Gómez del Val, 3,43.
Regino Gutiérrez Ruiz, 2,69.
Vicente García Peñafiel, 5,81.
Benito Herreros Rojo, 2,93.
Gervasio Herreros Martínez, 2,69.
Leandro Herreros Echevarría, 5,13.
Miguel Huercanos, 2,20.
Victoriano Hornilla, 2,93.
Indalecio Harbarrriaga Francia, pesetas 42,61.
Antonio Sometón Ojeda, 2,46.
Benito Ledesma, 1,41.
Ulberio Lerona Govantes, 8,03.
Celestino López Herreros, 1,41.
Eusebio López Domínguez, 1,41.
Juan Pablo López Ríos, 4,16.
Victoriano López Martínez, 3,43.
Venancio Martínez, 2,93.
Alejandro Merino Buesgas, 1,47.
Mercedes Miguel Negueruela, 2,93.
José Montemayor Castrejona, 1,96.
Melitona Moneo Peña, 0,91.
Ignacio Muga García, 11,25.
Modesto Martínez Maricho, 5,63.
Anastasio Navarro, 7,11.
Dionisio Nancalares, 21,09.
Justo Nancalares Castro, 1,71.
León Navarro Sáenz, 2,97.
Lucas Nancalares Munilla, 14,22.
Salvador Navarro Ruiz, 2,93.
Tomás Nancalares Pérez, 3,19.
Agustín Novo Herrán, 15,43.
Francisco Olate Crespo, 25,96.
Gregorio Ojeda Suso, 5,38.
Vicente Olate Montenegro, 14,94.
Raimundo Olmo Peñafiel, 4,16.
Anastasio Ollera, 1,47.
Eusebio Orive Sanchidrián, 0,97.
Juan Orive Guinea, 2,93.
Leandro Orive Castillo, 24,97.
Nicolás Orive, 7,83.
José María Orive López, 2,93.
Ferdinand Pérez Martínez, 7,68.
Eugenio Panlana Guñigana, 5,13.
Clemente Pérez, 3,47.
Eduardo Pérez, 3,44.
Gregorio Pérez, 1,71.
Isidro Peñafiel, 3,92.
Julián Peñafiel, 3,92.
Narciso Peñafiel, 3,92.
Bernardo Pérez, 3,92.
Sotero Pison Lumbrales, 7,72.
Marcelo Pérez San Martín, 1,47.
Gregorio Quincecos Uribe, Correa, 3,43 pesetas.
Isidro Quincecos Uribebarrea, 2,93.
Juana Quincecos Ruiz, 6,89.
Rita Quincecos Ruiz, 5,38.
Isidro Pérez Cano, 4,50.

Lucía Rodríguez Calvo, 6,50.
Lucía Rodríguez Calvo, 4,89.
Santos Rodríguez Fernández, 71,77.
Dionisio Roje Calvo, 0,73.
Rosendo Riobo, 1,96.
Cecilio Ruiz Gómez, 1,71.
Ezequiel Ruiz Díaz, 5,65.
Eusebio Ruiz Ruiz, 2,93.
Gregorio Ruiz Pascual, 3,43.
Felipe Ruiz Bañuelos, 23,40.
Isidro Ruiz Ochoa, 8,83.
José María Ruiz Salazar, 5,63.
José María Ruesgas Díaz, 2,69.
León Ruiz Calvo, 8,33.
Marcelino Ruiz Suro, 2,20.
Pedro Ruiz González, 0,24.
Santos Ruiz Valdivielso, 5,13.
Valentín Ruiz Ruiz, 2,20.
Ambrosio Santa María, 7,11.
Cándido San Martín García, 2,93.
Eugenio Suro Soza, 1,41.
Francisco Suro Pombo, 4,91.
Isabel Suro Quincecos, 3,19.
Justo Suro Melchor, 3,19.
Testamentaria de Joaquín Alday, 1,71 pesetas.
Benito Unzueta Calvo, 2,93.
Manuel Unzueta Calvo, 2,93.
Segundo Villote Calvo, 6,31.
Juan Govantes Fernández, 3,43.
Adelaida Govantes Ocio, 5,65.
Valentina Martínez Sáenz, 66,11.
Benito Alonso María, 1,47.
Miguel Aydillo Tornadijo, 71,17.
Emeterio Ruiz Villarejo, 29,16.
María García Pérez, 5,13.
Julián Govantes Cortés, 8,05.
María Concepción Grijalva, 10,75.
Nemesia Sececa Grijalva, 19,25.
Rosa Lecea Grijalva, 1,23.
Casuelo Sececa Grijalva, 5,87.
Gervasio Marín Pérez, 10,53.
Félix Pison García, 2,93.
Leoncio Tojal Gilberli, 5,63.
Fidel Valentín Ugalde, 5,03.
Marcos Vallejo Lascano, 1,96.
Blandina Belazoregui, 18,86.
Diego Francia Salazar, 11,25.
Santiago García Arencoa, 3,11.
Victoriano Vallejo Uribe, 8,59.
María Arévalo Fernández, 36,99.
Rafael Barrón Ruiz, 23,49.
Santiago Cañedo Hurtado, 16,42.
Primitivo Ruiz García, 26,19.
Conde de Hervias, 3,43.
Antonio Arias Saigueiro, 1,71.
Cipriano Álvarez Dovajillo, 6,87.
Ezequiel Apeloniz Aliende, 1,23.
Román Apeloniz Aliende, 6,37.
Severa Arenzana Fernández, 2,69.
Agapito Oyuelos Castillo, 2,45.
Pedro Barrón Campo, 4,68.
Tecla Barrón Díaz, 5,87.
Martín Oyuelos Sáenz, 13,95.
Elas Barrón Martínez, 33,80.
León Barrón Campo, 14,22.
Casimiro Bobeda Castillo, 3,44.
Lino Campo Llano, 6,12.
Eusebio Cabezon Ortega, 14,44.
Alejandro Calleja San Martín, 2,40.
Melchor Campo Rubio, 9,55.
Juliana Castillo Castillo, 4,16.
Marcos Castillo Davajillo, 1,71.
Vicente Castillo Soto, 53,25.
Alejandro Cortázar, 25,41.
Nicolás Cortázar Ruiz, 0,71.
Eduardo Cortázar Soto, 16,15.
Ramón Daravillos Murillo, 11,52.
Felisa García Orive, 31,36.
Gabino García Orive, 30,10.
Santiago Golorreta Garnica, 11,42.
Antonio García Orive, 11,93.

José García Orive, 35,4.
 Francisca García Velez, 2,87.
 Eladio García Poveda, 63,94.
 Fernando García Crespo, 2,89.
 Gabina García, 8,59.
 Manuel García Mendoza, 0,97.
 Segundo García González, 11,75.
 Damián González Briña, 2,46.
 Damián Hermosilla Urbina, 8,59.
 Jesús Paternina, 71,51.
 Bernabé Lafuente Ayuela, 1,47.
 Isidro Legarda Arco, 3,92.
 Lino López Davalillo, 3,95.
 Jorge Lumbreras Davalillo, 14,22.
 Justo Lumbreras García, 16,16.
 Manuel Lumbreras Ortiz, 93,06.
 Pedro Lumbreras Ortiz, 21,55.
 Trinidad Lumbreras Ortiz, 24,75.
 Vicente Mario Arias, 1,71.
 Benigno Marcos Cortázar, 4,91.
 Feliciano Martínez Argudo, 22,47.
 Pedro Martínez Argudo, 28,77.
 Timoteo Martínez González, 1,47.
 Wenceslao Martínez Portovitate, pe-
 setas, 9,31.
 Baldomero Mendoza Barrón, 3,19.
 Calixto Mendoza Rojas, 11,25.
 Luciana Mendoza Lumbreira, 1,23.
 Nicolás Metola Andosin, 17,09.
 Fermín Muga García, 7,47.
 Luciano Muga Arenzana, 16,53.
 Rufón Muga García, 1,47.
 Gregorio Novoa, 2,20.
 Federico Paternina, 4,98.
 Casimiro Ruiz Pérez, 7,11.
 Carmen Orive Coreueza, 6,87.
 Martina Orive Coreueza, 37,73.
 Silvestre Orive Momediano, 8,33.
 Marcos Ortega Núñez, 6,87.
 Santiago Ortiz Vinaspre, 9,05.
 Máximo Pérez Boñares, 0,97.
 Gabino Puelles Marná, 7,33.
 Rosario Quineoces Salazar, 15,53.
 Antonio Rodríguez Ruiz, 9,31.
 Ceferino Rodríguez Ruiz, 9,31.
 Ceferino Rodríguez Momediano, pe-
 setas, 2,93.
 Pedro Rodríguez Davalillo, 4,91.
 Valeriano Rodríguez Davalillo, 4,31.
 Valeriano Rodríguez Ruiz, 3,43.
 Benito Rosales García, 6,87.
 Remigio González García, 5,68.
 Daniel Ruiz Sáenz, 5,38.
 Remigio Ruiz Lopegui, 11,52.
 Francisco Ruiz Sacristán, 3,32.
 Isabel Ruiz Pérez, 7,11.
 José Ruiz García, 66,86.
 Justo Ruiz Lopegui, 15,66.
 Manuel Ruiz López, 23,76.
 Margarita Ruiz Castillo, 2,92.
 Patricio Ruiz Viubay, 2,21.
 Quirico Ruiz Viubay, 3,70.
 Ricardo Ruiz Garnica, 23,53.
 Timoteo Ruiz Castillo, 2,93.
 Cándido Ruiz Viubay, 14,86.
 Isaac San Martín Castillo, 31,04.
 Félix San Millán López, 2,21.
 Antonia Sáez Martínez, 6,26.
 Leona Sáez Davalillo, 10,95.
 Manuel Sáez Martínez, 7,83.
 Germán Salazar Munilla, 6,12.
 Salvador Salinas Negueruela, 1,47.
 Francisco Samaniego, 2,21.
 Antonio Sorride Pardo, 3,70.
 Toribio Somoloma Barona, 6,61.
 Claudio Soto Muga, 3,92.
 Gregorio Soto Mendoza, 6,61.
 Juan Simó Moneo, 1,23.
 Anasasio Ventosa Sáenz, 7,33.
 Antonio Ventosa Carie, 23,31.
 Bonifacio Ventosa Pérez, 3,92.
 Manuel Ventosa, 9,31.

Marcelino Ventosa Cortés, 2,93.
 Nicolás Ventosa Cortés, 2,93.
 Alejo Vergara Samaniego, 1,47.
 Julián Vergara Martínez, 1,47.
 Antero Villarejo, 15,33.
 Francisco Juanco Davalillo, 2,21.
 Brigida Tobalina, 41,13.
 Elisa Angulo Campo, 15,93.
 Leandro Barceña Orilde, 4,55.
 Eusebio Carrillo Carrillo, 33,82.
 Pedro Porra, 8,33.
 Benito López Gutiérrez, 6,81.
 Felipe Govantes Enzueta, 6,16.
 Herederos de Bernardino García, pe-
 setas 8,33.
 Benito López Gutiérrez, 6,87.
 Felipe Govantes Enzueta, 6,16.
 Herederos de Bernardino García, pe-
 setas 8,33.
 Venancio López Armentia, 12,24.
 Anselmo Ruiz, 7,34.
 Victoria Zulueta, 0,73.
 Benito Campo, 32,53.
 Gimileo, 30 de Abril de 1923. — El
 Recaudador, Mateo Alonso, P—3660

Don Mateo Alonso Díaz, Recau-
 dador de la Hacienda en el pueblo
 de Gimileo.

Hago saber: Que en el expediente
 que me halla instruyendo por débi-
 tos de contribución urbana, perte-
 necientes al año 1922-23, de esta
 población, he dictado la siguiente
 providencia:

"De conformidad a lo dispuesto
 en el artículo 66 de la Instrucción
 de 26 de Abril de 1900, declaro in-
 curso en el segundo grado de apre-
 mio y recargo del 10 por 100 sobre
 el importe total del descubierto, a
 los contribuyentes incluidos en la
 anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes
 esta providencia a fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de veinticuatro horas, ad-
 virtiéndoles que, de no verificarlo,
 se procederá inmediatamente al em-
 bargo de todos sus bienes, señalan-
 do al efecto las fincas que han de
 ser objeto de ejecución, y se expe-
 dirán los oportunos mandamientos
 al Sr. Registrador de la Propiedad
 del partido para la anotación del
 embargo.

Y hallándose comprendidos entre
 los deudores a quienes se refiere la
 anterior providencia, los que a con-
 tinuación se expresan, cuyo domici-
 lio no ha podido indagarse, se les
 notifica por medio de la presente,
 que por duplicado se remite a la
 Tesorería de Hacienda de esta pro-
 vincia, para que pueda acordar su
 inserción en el *Boletín Oficial* de la
 provincia y en la GACETA DE MADRID,
 según dispone el artículo 142 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Francisco Barrón, 22,23 pesetas.
 Vicenta Rubio Barrasa, 6,39.
 Angel Canal Barasa, 9,00.
 Manuela Ormaechea, 4,61.
 Bernabé Ruiz López, 6,39.
 Lucas Ruiz Gopegui, 8,55.
 Manuel Briñas Urquiaga, 6,07.
 Antonio García Carrasco, 2,58.
 Arsenio García Escudero, 8,55.

Fermín Muga García, 0,44.
 Carmen Orive Coreueza, 8,55.
 Dionisio Fernández Retana, 3,02.
 Esteban Sáez del Castillo, 1,29.
 En Gimileo a 30 de Abril de 1923.
 El Recaudador, Mateo Alonso:
 P—3601

Don Mateo Alonso Díaz, Recau-
 dador de la Hacienda en el pueblo
 de San Asensio.

Hago saber: Que en el expediente
 que me halla instruyendo por débi-
 tos de contribución rústica, perte-
 necientes al año 1922-23, de esta
 población, he dictado la siguiente
 providencia:

"De conformidad a lo dispuesto
 en el artículo 66 de la Instrucción
 de 26 de Abril de 1900, declaro in-
 curso en el segundo grado de apre-
 mio y recargo del 10 por 100 sobre
 el importe total del descubierto, a
 los contribuyentes incluidos en la
 anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes
 esta providencia a fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de veinticuatro horas, ad-
 virtiéndoles que, de no verificarlo,
 se procederá inmediatamente al em-
 bargo de todos sus bienes, señalan-
 do al efecto las fincas que han de
 ser objeto de ejecución, y se expe-
 dirán los oportunos mandamientos
 al Sr. Registrador de la Propiedad
 del partido para la anotación del
 embargo.

Y hallándose comprendidos entre
 los deudores a quienes se refiere la
 anterior providencia, los que a con-
 tinuación se expresan, cuyo domici-
 lio no ha podido indagarse, se les
 notifica por medio de la presente,
 que por duplicado se remite a la
 Tesorería de Hacienda de esta pro-
 vincia, para que pueda acordar su
 inserción en el *Boletín Oficial* de la
 provincia y en la GACETA DE MADRID,
 según dispone el artículo 142 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Alanasio García Gómez, 4,26 pesetas.
 Angel Sánchez López, 4,59.
 Agustín Estremiana Sáenz, 2,28.
 Anacleto Palacios Conde, 6,26.
 Abdón Abalos Palacios, 1,26.
 Antonio Pérez Mir, 1,05.
 Andrés Martínez Gaditano, 1,28.
 Anastasio Vega Díaz, 8,14.
 Ascensión López Cebada, 5,42.
 Agustín Ugarte Pérez, 4,80.
 Antonia Valdivielso López, 11,48.
 Antonio Prado, 38,88.
 Angel Gasco Villaro, 4,39.
 Andrés Espinosa Rui, 2,52.
 Braulio Rojas Colodillo, 7,51.
 Benigno Rojas Colodillo, 25,05.
 Bernardino García Ruiz, 16,28.
 Benito García Lucendo, 50,74.
 Blas Miguel Díaz, 6,04.
 Benigno Franco Serrano, 7,92.
 Bartolomé Rodríguez Oñate, 3,34.
 Basilia Alonso Aldana, 10,62.
 Braulio Abalos Vargher, 7,54.
 Benito Crespo Cairón, 5,22.
 Benita Moreno Pineda, 19,62.
 Basilio González Otero, 18,58.
 Benito Abalos García, 6,00.
 Benito Villano Rioja, 28,63.

- Cipriano Padilla Salgado, 21,51.
 Clemente López Vela, 28,80.
 Canuto Corcuera Gómez, 14,02.
 Ceferino Abalos Miguel, 19,21.
 Cenón Miguel Ayala, 16,01.
 Celedonio Ruiz González, 7,33.
 Cipriano Ulibarri Abalos, 3,96.
 Cesáreo López Sánchez, 53,87.
 Cesáreo Aldona García, 45,94.
 Casimiro Hernando Juan, 11,48.
 Cándido Villaso Rioja, 11,92.
 Celedonio Abalos González, 10,10.
 Camilo Sáenz Villaso, 13,59.
 Capellánía del Sacristán, 3,34.
 Capellánía de Juan Mendoza, 5,22.
 Dionisio Galdecho, 7,31.
 Daniel Rubio Pura, 23,30.
 Domingo Sosa Blanco, 55,12.
 Dionisio Regúlez Fernández, 25,64.
 Domingo Espinosa García, 29,02.
 Eloy Torrecilla Moña, 18,81.
 Eugenia Díaz Lecea, 41,12.
 Estanislao Espinosa Maestro, 14,61.
 Emeferio García Plera, 12,10.
 Eleuterio Miguel Sodupe, 1,67.
 Eustaquio Ledesma Pedroso, 10,44.
 Eustaquio Blanco Ugaldé, 39,07.
 Eugenio Miguel Díaz, 9,59.
 Elías Crespo Lafita, 10,63.
 Estéfana Eras Alcalde, 34,88.
 Eustasia González Angulo, 29,66.
 Eusebio Ortega Lafita, 39,46.
 Esteban Crespo Gaditano, 1,67.
 Evarista Ortega, 19,61.
 Francisca Plaza Castresana, 15,98.
 Francisca García Soto, 22,36.
 Feliciano Turreira Díaz, 11,85.
 Florencia Alcibar Aliende, 14,63.
 Francisco García Ruiz, 5,62.
 Formerio Miguel Negueruela, 29,83.
 Félix Aguiricho Alvarez, 27,46.
 Francisco Puebla Urbina, 35,91.
 Felisa Ruiz González, 23,80.
 Francisco Alvarez Arcaya, 57,63.
 Francisco Puelles Juaro, 22,89.
 Felipe Padilla Salgado, 11,91.
 Felices Lafita Espinosa, 19,21.
 Felipe Calvo Salas, 11,25.
 Fermín Loza Hidalgo, 41,76.
 Fernando García Valmaseda, 8,33.
 Francisco Tobía Hernando, 8,10.
 Felipe Ruiz Padilla, 13,77.
 Félix Díaz Ruiz, 16,29.
 Félix Castresana Rojas, 1,87.
 Gregorio Espinosa López, 26,19.
 Gaspar Vega Díaz, 3,55.
 Jenaro Pérez San Martín, 25,65.
 Gregorio Urbina Díez, 28,64.
 Gaspar Rojas Arnilluro, 5,65.
 Gregorio Ruiz González, 8,31.
 Gregorio Ortega López, 15,25.
 Gregorio García Plera, 30,53.
 Gregorio Espinosa Lafita, 11,07.
 Gil Nieva Armendia, 15,24.
 Gervasio Pérez Hueto, 5,63.
 Hermenegildo Abalos Abalos, 2,2.
 Hipólito Hernando Lafita, 4,58.
 Higinio Heas Tobía, 14,22.
 Higinia Espinosa Ugarte, 7,93.
 Inés Barnosin Soto, 10,62.
 Inocencio Tobía Negueruela, 11,91.
 Juan Calvo Belmonde, 6,88.
 Juan Lora Puente, 23,17.
 Julián Ortiz Lora, 4,63.
 Juan López Sánchez, 14,19.
 Juan Tobía Hernando, 8,78.
 Juan Urraca Velasco, 7,98.
 Julián Ruiz Martínez, 12,96.
 José Gaditano Aliende, 3,95.
 Julián Pérez López, 14,84.
 Javier Sodupe Espinosa, 12,17.
 José Sánchez Alcibar, 9,80.
 Juana Moral Vega, 9,80.
 José González Heredia, 10,66.
 Juan Rubio Ortega, 22,14.
 Leona Alonso Aldina, 29,02.
 Leoncio Mendoza Ugarte, 19,65.
 Lucía García Pérez, 17,77.
 Lorenzo Espinosa López, 13,97.
 Luis Ceballos Samaniego, 53,65.
 Luis García Ruiz, 7,50.
 Leoncio Abalos Belmonde, 22,76.
 Manuela Otero Giménez, 37,17.
 Modesto Pérez Moreno, 9,95.
 Manuel López Ortega, 10,21.
 María Armellones, 11,70.
 María Ruiz Añor, 11,07.
 Manuel María Abalos Soto, 87,26.
 Manuel Abalos Abalos, 21,33.
 Martín Encuera Soto, 21,51.
 Marcos Lora Gasco, 31,70.
 Manuel Lora Díez, 11,94.
 María Paz Fernández Vila, 5,32.
 Manuel Lafita Espinosa, 26,95.
 Mateo Padilla Ruiz, 2,28.
 Manuel García Hermosilla, 5,62.
 Marcos Abalos Sodupe, 29,02.
 Melitón Lafita Espinosa, 22,92.
 Manuel Sáenz Villaro, 12,95.
 Miguel Montemayor Castrejona, 54,90.
 Maximiro Espinosa Espinosa, 4,58.
 Marcehino Ortega Lafita, 23,67.
 Marcelino González Lobato, 57,12.
 Manuel González Otero, 26,54.
 Mateo López Gaditano, 15,88.
 Manuel Ugarte Blanco, 8,34.
 Millán Diéguez Gallego, 5,85.
 Manuel García Bruto, 24,43.
 Marcos Gómez Nonclares, 11,07.
 Martín Jonde, 4,79.
 Manuel Ruiz Gopegui, 26,55.
 Nemesio Gobeo Olaeta, 13,93.
 Nicomedes Pérez Abela, 5,83.
 Narcisca Pongha Martínez, 25,88.
 Nicomedes González Herreros, 5,85.
 Norberto Díaz García, 6,03.
 Pedro Aldona Parra, 35,65.
 Pedro Aldona Hernández, 24,83.
 Pedro Gasco Angulo, 45,71.
 Pilar Samaniego Díaz, 147,85.
 Pelegrín Villaro Rioja, 4,58.
 Pablo García Oter, 9.
 Pablo Gasco Angulo, 8,55.
 Pia Tobía Hernando, 17,25.
 Pedro Ortega Espinosa, 16,92.
 Prudencia Ceballos Abalos, 52,61.
 Pío Miguel Díaz, 13,59.
 Prudencio Sáez Abalos, 9,58.
 Pablo Rojas López, 30,90.
 Pedro Ries Ugarte, 4,58.
 Ramón Zalle Hernández, 71,11.
 Rufac Ortega Pascual, 39,28.
 Romualdo Tobía García, 11,04.
 Romualdo Lacalle Correa, 6,65.
 Román López Vela, 13,04.
 Ruperto García García, 10,02.
 Ruperto Ocio Aldona, 10,21.
 Raimundo Padilla Vegas, 21,73.
 Romana Galborriatu Izquierdo, 7,92.
 Ricarda Urquiza Moral, 5,22.
 Silverio Ocio Aldona, 16,92.
 Santiago Arcos Frajía, 24,83.
 Santiago Ledesma Parra, 39,24.
 Severo Palacios Conde, 9,80.
 Santiago Espinosa Espinosa, 9,17.
 Simeón Tobía Negueruela, 10,21.
 Saturnino Tobía Ortega, 18,39.
 Santiago Larrea Gasco, 21,73.
 Saturnino Fernández Gopegui, 1,81.
 Saturnino González Angulo, 8,33.
 Santiago Abalos Ugarte, 35,49.
 Tomasa Rojas Parra, 8,14.
 Tiburcio Fernández Bengoa, 8,55.
 Tomás Villaro Hidalgo, 15,66.
 Tomás Ortega Pascual, 4,38.
 Toribio Tobía Hernando, 16,29.
 Tiburcio Manzanedo, 18,81.
 Tomás López Villaro, 39,24.
 Teodora Arrieta, 1,61.
 Teodoro Abalos Miguel, 44,68.
 Trifón Tobía Soto, 6,35.
 Teresa Eguilaz, 2,28.
 Teresa Gaditano, 16,70.
 Vicente Moral Vega, 11,48.
 Venancio Palacios Soré, 4,39.
 Vicente Abalos Mendoza, 21,10.
 Victoriano Blanco Ugaldé, 65,34.
 Victoriano Fernández García, 15,99.
 Victoriana Estremiana, 13,14.
 Victor Rojas Estremiana, 9,39.
 Vicenta Amilbano Ruiz, 12,54.
 Vicente Miguel López, 5,85.
 Valeriano Vallejo Pascual, 9,58.
 Antonio Rosendo, 6,68.
 Anselmo Ruiz Cañas, 4,39.
 Angel Peñafiel Ruiz, 5,02.
 Antonio García García, 16,92.
 Antonio García Peñafiel, 13,78.
 Anselmo Nandán, 6,48.
 Andrés Ruiz Abalos, 10,62.
 Antonio Maguregui, 4,60.
 Agustín Ojeda, 17,26.
 Antonio Martínez Salinas, 3,55.
 Atanasio Nandán, 6,48.
 Antonio Vestureira Alonso, 8,14.
 Alejo Orive Castilla, 2,28.
 Agustín Mena, 4,80.
 Antonio Gómez, 6,26.
 Alejandro Martínez Rojas, 3,76.
 Antonio Estremiana Pascual, 2,26.
 Andrés Nandán, 5,83.
 Benigno Hernando, 3,96.
 Bernardo Orive Bejarano, 2,51.
 Benito Rubio Murillas, 13,36.
 Benito Vioreta, 3,96.
 Bernardo Andino Rojas, 4,37.
 Bernardino Lino, 7,80.
 Benito Laprada Oñate, 7,51.
 Blas Bustamante, 29,88.
 Bernardo Orive Calvo, 2,50.
 Baldomero Villasana, 6,58.
 Calixto Pérez Díaz, 3,34.
 Cándido Martínez, 13,36.
 Castor Ferrero Laorden, 5,02.
 Concepción Salazar, 64,05.
 Cipriano Rioja, 13,26.
 Cayetano Lino Castro, 4,79.
 Cecilio Fernández Rubio, 9,10.
 Claudio Vallejo Castro, 9,50.
 Casimiro Bañuelos, 3,96.
 Cesáreo Lerena, 3,36.
 Clemente Norro, 2,31.
 Celestino Cárcano, 7,10.
 Calixto Visairas, 19,87.
 Cipriana Sáenz Torrecilla, 3,34.
 Claudio Nanchares, 7,31.
 Casilda Samaniego Díaz, 22,55.
 Celestino Olaso Martínez, 16,11.
 Cesáreo Uribe Larrea, 9,60.
 Canuto San Martín, 1,57.
 Cándido Martínez Ruiz, 3,95.
 Clemente Uvorra, 6,70.
 Domingo García Ruiz, 2,97.
 Domingo Fernández Salazar, 53,46.
 Demetrio Negueruela Díaz, 8,37.
 Donato Díaz Licer, 6,18.
 Dámaso Uribe Larrea, 4,18.
 Deogracias García, 2,92.
 Deogracias Peñafiel, 1,67.
 Deogracias Calvo Orive, 2,09.
 Esteban Samaniego, 19,21.
 Eusebio Fernández, 4,18.
 Eugenio Rubio, 4,43.
 Eugenio Ceballos Perra, 5,85.
 Eugenio Perea Calvo, 5,62.
 Elvira Cuesta Francia, 3,75.
 Eufrasio Vicente González, 51,45.
 Eusebio Ruiz, 6,99.
 Esteban Ruiz, 10,04.
 Esteban Fernández Pérez, 3,96.
 Eusebio López Rojo, 3,13.

Eduardo Araico, 5,84.
 Emeterio Rizo, 1,26.
 Eusebio Calvo Orive, 10,85.
 Enrique López Bado, 15,48.
 Esteban Ruiz Oñate, 22,53.
 Eduvigis Pérez 6,05.
 Eladio Salgado, 4,17.
 Emilio Cofelo, 19,03.
 Emeterio Martínez, 10,22.
 Escolástico Pangua, 8,77.
 Enrique Astarive, 11,85.
 Fermín Moreno Prado, 3,96.
 Francisco Valdivielso, 15,27.
 Fernando Fernández, 9,63.
 Fermín Domínguez Bañuelos, 5,75.
 Florentino Díaz Sosa, 24,21.
 Francisco Gallego Negueruela,
 25,07.
 Faustino García San Martín, 3,76.
 Francisco Domínguez, 10,85.
 Florentino Rizo, 16,74.
 Francisco Cuesta Lastra, 14,22.
 Francisco Ruiz Blanco, 5,22.
 Fermín García Vergara, 1,56.
 Francisca Araquistain Arcos, 2,71.
 Felipe Ruiz Díaz, 6,39.
 Francisco Merino Fonteche, 1,67.
 Feliciano Ruiz Riu, 17,99.
 Félix Baños, 3,34.
 Fermín López San Martín, 48,89.
 Faustino Medrano Rubio, 1,46.
 Felipe Pérez Pombo, 4,59.
 Fortunato Sánchez Gómez, 7,09.
 Félix Díaz, 4,81.
 Félix López Sobrón, 5,81.
 Fernando Carcomo, 4,19.
 Félix López, 3,16.
 Felipe Villarejo García, 20,60.
 Francisco Requena Martínez, 6,26.
 Félix Harbomaga Francia, 8,37.
 Fernando Valderfama, 24,66.
 Florentino Bengoa, 1,88.
 Felipe Nonchare Calvo, 10,66.
 Faustino Ruiz Oñate, 10,22.
 Facundo Díaz Romeo, 13,99.
 Felipe Castillo Fuincoe, 14,26.
 Gabriel Ledupe Valdivielso, 9,59.
 Gertrudis Ibarra Olarte, 27,99.
 Gregorio Peñafiel, 2,09.
 Gregorio Iglesia, 3,96.
 Gregorio Fuincoe, 9,85.
 Gregorio Ojeda, 2,09.
 Guillermo López Luso, 5,03.
 Gonzalo García Balmaseda, 13,81.
 Jenara Tordomar, 5,22.
 Gervasio Hereros García, 60,97.
 Herederos de Villodar, 5,03.
 Heracleo Barrón, 14,95.
 Hdefonso Gallego Rojas, 9,40.
 Inés Choren, 0,83.
 Isidro Ruiz Ochoa, 7,52.
 Isidro Fuincoe, 9,97.
 Isidoro Díaz, 3,76.
 Inocencio Calvo, 5,22.
 Inocente Jiménez, 9,81.
 Isidro Font Catalá, 12,33.
 José Díaz Herrera, 7,69.
 José María Aguiriano, 29,25.
 Justo Bañuelas Fuincoe, 23,32.
 José María Davila Abalos, 9,98.
 Julián Mcangelorra Ruiz, 19,82.
 Juan Perez Calvo, 9,64.
 Juan García Rojas, 18,19.
 José Sosa Peñafiel, 3,15.
 Juana Rodríguez, 3,34.
 Juana Pérez, 4,16.
 Juana Suso, 3,13.
 Juan Fernández del Valle, 13,35.
 José María Ruesga Díoz, 2,30.
 Juan Ruiz Peñafiel, 10,23.
 Juan Ruiz Castrejona, 7,51.
 José Domínguez Castro, 3,54.
 José Orive Calvo, 3,54.

José María Montemayor, 6,05.
 Juan Manuel Unsueta, 4,17.
 Juan Pérez García, 5,85.
 Juana Ojeda Suso, 3,13.
 Januario Calvo, 2,71.
 Juan Polla, 4,62.
 Juan Herreros Ollora, 3,13.
 Juan Ojeda, 5,22.
 Justo San Martín Arestegui, 24,03.
 Juan Bautista Hernando, 5,14.
 Juan Navarro, 1,66.
 Juan Aliende, 14,64.
 Jacinto Ochoa Rubio, 7,31.
 Josefa Lejerje, 3,54.
 José María Abalos Peña, 2,79.
 Juan Salazar Murillo, 28,40.
 Juan Ledesma, 6,20.
 Jorge Nelda, 3,54.
 Juan Peñafiel, 1,68.
 Juan Olarte Martínez, 24,43.
 Juan Rubio Ortega, 28,84.
 Lucas Ruiz, 4,06.
 Lázaro Peñafiel, 2,92.
 León Ruiz Calvo, 5,62.
 Leoncio Calvo Perea, 2,09.
 Luis Francia Berberona, 17,23.
 Leoncio Peñafiel Andino, 5,03.
 Leonardo Orive Castico, 3,36.
 Lucas Nanchare, 5,44.
 Lucas Negueruela, 6,05.
 León Domínguez, 4,21.
 León Gutiérrez, 6,68.
 Leocadio Iglesias Ruiz, 2,30.
 Luis Vestureira, 10,66.
 Lucio Bartolomé Hervia, 47,42.
 Lucas Ledesma, 3,56.
 León Francia Bañuela, 4,59.
 Mariano Espinosa, 11,71.
 María Merino, 1,67.
 María Concepción Sáez Iturralde,
 3,13.
 Manuel Orive Francia, 6,05.
 Manuel Ledupe Valdivielso, 4,18.
 Manuel Torrobo Benito, 8,14.
 Matías Fuincoe, 4,60.
 Miguel Govante Vicoda, 27,99.
 Manuel Moreno, 25,41.
 Manuel Olarte, 7,75.
 Mateo Martínez Sosa, 33,85.
 Miguel Bobadica, 33,44.
 Martina Gómez, 6,05.
 Manuel Fuincoe, 9,18.
 Manuel Lerona, 8,55.
 María Fernández Carcomo, 2,09.
 María Gadea Corchero, 11,07.
 Miguel García, 5,22.
 Marcelo Pérez San Martín, 5,48.
 Marcelo Huereones, 3,34.
 Marcelo Navarro Jiménez, 27,99.
 Marcos Villote, 5,65.
 Martina Urquiaga, 9,39.
 Manuel Andino, 3,34.
 Matías Aldana Rojas, 2,92.
 Millán Rojo Rodríguez, 14,03.
 Manuel López, 9,64.
 Manuel Fermorel, 14,22.
 Manuel Fernández Gil, 2,95.
 Manuel Ruiz Lopezgui, 28,63.
 Matías Castrejona Calvo, 2,92.
 Narciso González, 6,68.
 Nicolás Orive Boñuelos, 6,05.
 Nicanor Horro García, 8,55.
 Nicolás García Fernández, 4,16.
 Nicanor Arresti, 5,43.
 Nicolás Orive, 3,54.
 Nicolás Noguero Ruiz, 2,20.
 Nicomedes Ochoa, 4,59.
 Norberto Aguiriano, 26,32.
 Nicolás Martínez Puente, 2,71.
 Nicolás Gómez Bolinaga, 3,00.
 Pedro Eucanos, 1,67.
 Pedro Nanchares Ruiz, 7,31.
 Pascual Aldana Rojas, 26,54.

Pedro Martínez, 6,48.
 Pedro Díaz, 6,05.
 Paulino Ayala Vorsodiano, 30,92.
 Pedro García Bengoa, 3,76.
 Pedro Castillo Peñafiel, 26,73.
 Pedro Soscañas, 6,39.
 Pedro Andino Rucrga, 0,83.
 Pantaleón Calvo, 3,54.
 Pedro Gil Ponce de León, 2,51.
 Pedro Moreno, 5,44.
 Pascual Serona, 12,56.
 Paulino Fuincoe, 3,11.
 Petra Medrano Rubio, 4,59.
 Pedro Ortiz, 4,39.
 Paulino García Sosa, 1,87.
 Pedro Ojeda, 2,51.
 Patricio Caño, 2,09.
 Pablo Pérez García, 1,46.
 Pedro Sáenz Torrecilla, 3,55.
 Patricio Ruiz Díaz, 8,37.
 Petronila Baños Suso, 31,71.
 Pedro García Herrero, 3,76.
 Petra Abalos, 20,25.
 Patricio Nanchare, 13,01.
 Paulino Suso, 6,26.
 Pedro Gutiérrez Ruiz, 3,34.
 Pedro Ruiz Calvo, 10,66.
 Pedro Bañuelas Fuincoe, 20,25.
 Pedro Pérez Martínez, 4,38.
 Pedro Rojas Navarrete, 15,07.
 Perfecto Soto Olmo, 13,81.
 Quintín Besare, 7,31.
 Rogino Gutiérrez, 10,22.
 Rufino Pérez, 4,68.
 Romana España Ponée de León,
 19,66.
 Rafael Andino Ruerques, 4,80.
 Rafael Nieve Armala, 13,18.
 Ruperto Francia, 7,96.
 Rainundo Domínguez, 12,60.
 Ramón Abalos Cadiñanes, 18,81.
 Rufino González López, 5,02.
 Ruperto Sáenz González, 3,13.
 Román Horro, 20,25.
 Ramón Ceballos Urrutia, 6,05.
 Ruperto Díaz, 5,44.
 Rufo Sáez Burnage, 6,05.
 Rufino Fernández Sacristán, 20,89.
 Simón Ruiz Peñafiel, 8,37.
 Segundo Villote Calvo, 31,95.
 Silvestre Santa Cruz, 10,44.
 Sebastián Saldiaz Zabala, 9,18.
 Santiago Castrejona, 1,95.
 Santiago Villote, 10,44.
 Sixto Hormilla, 1,26.
 Santos Rodríguez Fernández, 7,31.
 Saturnino Suso, 4,80.
 Sixto García Peñafiel, 6,06.
 Salvador Amante, 9,00.
 Salvador Alonso, 11,33.
 Simeón Bargedó, 21,83.
 Silvestre Peñafiel Gimeno, 3,13.
 Trifón Nonchares Gutiérrez, 4,11.
 Tomás Suso, 29,42.
 Tomás Gallego eGrmán, 6,26.
 Toribio Salazar, 12,37.
 Timoteo Pecina Calvo, 4,80.
 Trifón Murga, 16,74.
 Tiburcio Díaz Calvo, 2,51.
 Testamentaria de Domingo Ho-
 rro, 24,26.
 Timoteo Fernández Torres, 3,13.
 Víctor Ochoa Ledupe, 2,51.
 Venancio López, 6,89.
 Victoriano Manzanares, 0,21.
 Victoriano Ortega, 13,37.
 Victoriano Calvo, 5,44.
 Vicente Fometa, 5,44.
 Ventura Castrejona, 3,13.
 Valeriano Aguilera, 1,36.
 Ventura Pérez, 1,68.
 Valentín Francia, 5,85.
 Valentina Rojas Estremiona, 3,7

Valentina Fernández Suse, 25,65.
En San Asensio a 30 de Abril de
1923.—El Recaudador, Julio Alonso.
P.—3602

D. Julio Alonso Díaz, Recaudador
de la Hacienda en el pueblo de San
Asensio.

Hago saber: Que en el expediente
que me halló instruyendo por débitos
de contribución Urbana perteneciente
al año 1922-23 de esta población, he
dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a
lo dispuesto en el artículo 66 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900,
declaro incurso en el segundo gra-
do de apremio y recargo del 10 por
100 sobre el importe total del descu-
bierto, a los contribuyentes incluidos
en la anterior relación. Notifíquese a
los contribuyentes esta providencia, a
fin de que puedan satisfacer sus dé-
bitos durante el plazo de veinticu-
atro horas; advirtiéndoles que de no
verificarlo, se procederá inmediata-
mente al embargo de todos sus bienes,
señalando al efecto las fincas que han
de ser objeto de ejecución, y se ex-
pedirán los oportunos mandamientos
al Sr. Registrador de la Propiedad del
partido para la anotación del em-
bargo”.

Y hallándose comprendidos entre
los deudores a quienes se refiere la
anterior providencia, los que a con-
tinuación se expresan, cuyo domici-
lio no ha podido indagarse, se les no-
tifica por medio de la presente, que
por duplicado se remite a la Tesore-
ría de Hacienda de esta provincia, pa-
ra que pueda acordar su inserción en
el *Boletín Oficial* de la provincia y
en la GACETA DE MADRID, según dis-
pone el artículo 112 de la Instrucción
de 26 de Abril de 1900, a saber:

Basilio Alonso Aldano, 12,56 pesetas.
Celestino Abalos González, 5,71
pesetas.
Cayetano Abalos Abalos, 18,35.
Esteban Arcos García, 40,64.
Francisco Alvarez Araya, 1,14.
León Alonso Aldano, 1,70.
Leandro Abalos Beinaive, 2,84.
María Alonso, 5,71.
Manuel María Abalos Soto, 1,14.
Pedro M. Hernández, 25,65.
Pedro Abalos, 4,27.
Remigio Arús Toba, 11,19.
Roman Aldana Irujo, 2,28.
Santiago Arcos Ursin, 17,41.
Teodoro Abalos Miguel, 41,38.
Vicente Abalos Alindar, 11,39.
Vicente Apulhino Ruiz, 12,80.
Valentín Abalos Barona, 3,47.
Victoria Alonso S., 8,55.
Angel Blanco Celi, 5,14.
Antonio Balmaseda Ortega, 13,09.
Eduardo B. García, 43,09.
Ignacio B. Lahita, 5,12.
Ignacio B. Castresna, 2,54.
Ignacio B. Lahita, 8,55.
Emilia C. Soto, 6,55.
Fidel C. Ortega, 7,67.
Emilio C. Aldano, 21,88.
Felipe Cayo Seta, 16,50.
Jenaro Cerezo San Martín, 12,82.
Victor Castro González, 25,91.
Emeterio Díaz, 26,28.
Ulpiano Díaz Díaz, 16,13.

Vicente Díaz García, 28,79.
Agustín Extremera Sáenz, 2,29.
Antonio Espinosa Ruiz, 15,65.
Domingo Espinosa García, 11,43.
Gregorio Espinosa García, 2,85.
Manuel Extremera Pascual, 34,51.
Nicolás Espinosa Plaza, 5,71.
Santiago Espinosa Espinosa, 12,56.
Segundo Extremera Sáenz, 9,42.
Severo Extremera Sáenz, 18,55.
Tomás Extremera García, 6,85.
Teresa Eguiluz, 2,29.
Liberio Franco López, 27,80.
Victoriano F. García, 9,99.
Alejandro García Díaz, 17,81.
Braulio Sánchez Otero, 8,06.
Benito García, 26,39.
Bernardino Sollejo Rojas, 41,57.
Bernardo Zareo Angulo, 9,73.
Dionisio García Pena, 29,36.
Demetrio Gasco Belnarda, 13,14.
Elisa García Brachero, 8,55.
Eustasia Sánchez Miguel, 44,97.
Francisco Sánchez Orive, 6,96.
Jenaro Gallego Sapeaa, 11,39.
Julían Sama Díaz, 7,41.
Luis Gasco Villazo, 9,99.
Marcelino González Sotelo, S.
Manuel González Otero, 41,12.
Marta García García, 21,55.
Millán González Soto, 24,52.
Pedro Gasco Angulo, 5,93.
Pablo Gasco Angulo, 5,11.
Ruperto García García, 1,14.
Tomás Sánchez Abalos, 8,00.
Victor García Abalos, 40,85.
Benigno Ibeas Tobía, 11,43.
Clemente Ibeas López, 25,65.
Martina Jonda, 2,46.
Andrés José López, 8,55.
Benito López Pérez, 5,71.
Cirila José Díaz, 12,21.
Clemente López Velez, 1,42.
Cesareo López Sánchez, 9,51.
Domingo José Alonso, 5,39.
Eustasio Ledesma García, 15,59.
Fermín José Hidalgo, 22,82.
Gaspara Lafite Esparosa, 1,14.
Gregorio López, 0,57.
Isaías Ledesma García, 49,02.
Melitón Lafite Espinosa, 1,14.
Marcos Lora García, 8,85.
Restituto Lora Pérez, 7,80.
Raimundo Lacalle Corro, 3,69.
Sergio López Almeida, 12,35.
Simona López Cebadera, 2,41.
Santiago Ledesma García, 8,85.
Tomás López Nillazo, 5,43.
Agapito Maestu Hidalgo, 31,36.
Andrés Mariñez Gadilano, 4,28.
Antonio Maestu Hidalgo, 18,22.
Angel Maestu Troncoso, 5,71.
Blas Miguel Díaz, 5,71.
Eugenio Miguel Díaz, 9,99.
Fermína Miguel Negreda, 14,11.
Francisco Mitola Eguiluz, 5,96.
Manuel Mendoza Ugarte, 3,17.
Pío Miguel Díaz, 1,71.
Pedro Mitola Eguiluz, 13,10.
Miguel M. Castrejóna, 20,52.
Pedro Miguel Soto, 24,61.
Rogue Manzanos Palacios, 26,47.
Vicente Morci Vega, 3,41.
Vicente Mitola Eguiluz, 10,89.
Fácundo Negueda Arias, 8,03.
Miguel Negreda Barazaiz, 41,63.
Emilio Ortega Lafite, 9,98.
Evaristo Ortega Mitola, 5,08.
Francisco Ortega Domínguez, 2,85.
Juan Ortega Lodupe, 13,37.
Julían Ortiz Lora, 7,68.
Jacinta Ortega López, 14,23.
Silvestre Olea Soto, 9,98.

Francisco Ochoa Metole, 17,41.
Anacleto Palacios, 8,55.
Antonio Prados, 2,58.
Calixto Palacios García, 4,00.
Casimiro Pascual Abalos, 10,53.
Anacleto Palacios, 8,55.
Francisco Puelle Urbina, 17,11.
Julían Pérez López, 11,29.
Nicomedeas Pérez Abalos, 11,59.
Narciso Pongua Martínez, 10,30.
Policarpo Pérez Gasco, 5,12.
Petra Palacios Conde, 11,29.
Severo Palacios Conde, 8,55.
Adrián Ruiz Abalos, 3,41.
Braulio Rojas Calledillo, 7,67.
Benigno Rojas Calledillo, 8,55.
Bartolomé Rodríguez Oñate, 12,81.
Concepción Rioja, 39,37.
Esteban Rojas, 11,37.
Francisco Ruiz Pachilla, 1,42.
Felipe Ruiz Padilla, 1,42.
Gregorio Rojas Bengoa, 8,55.
Manuel Rojas Abalos, 34,50.
María Ruiz Ruiz, 4,27.
Natalio Ruiz Tobía, 22,81.
Plácida Ruiz Ruiz, 8,55.
Venancio Ruiz Manzanares, 21,11.
Ascensión Soto, 2,28.
Anselmo Sánchez Rojas, 18,53.
Anselmo Sánchez Rojas, 18,53.
Antonio Sánchez Maeso, 14,53.
Basilio Soto Pérez, 11,97.
Carmelo Sáenz Villaso, 2,28.
Félix Sánchez Espinosa, 12,81.
Gregorio Sánchez Rojas, 14,25.
Julían Sánchez, 2,00.
Manuel Sáenz Villaso, 8,55.
Pedro Lodupe Espinosa, 0,29.
Petra Lodupe Germán, 41,29.
Pilar Sarasiejo Díaz, 2,00.
Tomás Sánchez Rojas, 0,66.
Eloy Torrecilla, 2,58.
Feliciano Tunura Díaz, 14,25.
Francisco Tobía Díaz, 1,14.
Inocencia Tobía Negreda, 15,67.
Francisco Tobía Macarro, 3,13.
Pío Tobía Hernado, 3,17.
Toribio Tobía Hernado, 3,13.
Calixto Ugarte, 41,38.
Feliciano Ugarte, 4,55.
Manuel Ugarte Blanco, 13,14.
Felipe Villaso Abalos, 38,39.
Gaspara Vega Díaz, 11,43.
Inocencia Villaso Tobía, 15,71.
Manuel Villaso Ugarte, 30,82.
Valeriano Vallejo Pascual, 15,39.
Gregorio Juan Charle, 46,20.
Ramón Zelle Hernández, 24,51.
Florencio Araquistain Arcos, 4,57.
Lorenzo Araquistain Arcos, 4,81.
Blas Bustamante Gozante, 8,90.
Pascual Aldana Rojas, 14,25.
Ramón Abalos Cadiñanes, 8,00.
Fernando Balderrama, 22,81.
Nerocho Barón Nancíaes, 4,27.
Ramón Ceballos Urrutia, 2,58.
Cecilio Fernández Rubio, 6,29.
Domingo Fernández Salazar, 25,91.
Antonio García García, 8,55.
Eugenio García Carasa, 7,68.
Fructuoso Gómez Arcos, 4,89.
Román Hervia Alonso, 20,25.
Antonio Maghoregui, 8,55.
Carmen Martínez, 2,29.
Victoriano Ortega Hernando, 2,85.
Antonio Rioja Rodrigo, 11,43.
Andrés Ruiz Abalos, 23,79.
Francisco Negreda Martínez, 11,43.
Concepción Selara Garrido, 31,42.
Cipriana Sáenz Torrecilla, 12,81.
Estéfana Soto García, 11,43.
Perfecto Soto del Olmo, 1,14.
Gregorio Tobía Castresana, 10,57.

Eufrasio Vicente García, 10,31.
Juan Veresicho Ruiz, 30,15.
Lorenzo Araquistain Arcos, 22,81.
San Asensio, 30 de Abril de 1923.
El Recaudador, Mateo Alonso.
P—3603

Don Mateo Alonso Diaz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Vicente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente providencia:

“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus rébitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

✓ Baltasara Anda Siciaga, 4,90 pesetas.

Benito Aldama Arno, 15,57.
Benito Apeloniz Belda, 15,43.
Bruno Aldama Ruiz, 58,21.
Casilda Aluliz Monge, 26,95.
Cirilo Apeloniz Peciña, 70,06.
Emeterio Alesanco Prado, 5,52.
Estanislao Armentia Sáenz, 1,73.
Francisco Alcalde Villar, 8,86.
Gregorio Armentia Carranza, 5,16.
Hilario Arnáez Estefanía, 13,46.
Inés Aluliz Muro, 3,67.
Juan Cruz Adón Sáenz, 6,62.
José María Apeloniz Sáenz, 6,37.
José María Anguiano, 54,64.
Juan Aldama Pesina, 21,55.
Nemesio Aguirre Ruiz, 9,55.
Pedro Aluliz Monje, 24,75.
Paula Amo Monje, 12,25.
Pablo Aldama Olave, 5,16.
Pedro Aguirre Ruiz, 8,59.
Román Aldama Ruiz, 4,90.
Tomás Apeloniz Perine, 12,01.
Vicente Areta Suso, 3,18.
Vicente Alonso Martínez, 57,59.
Antonio Brea Varela, 2,69.
Daniel Bengua Poyuete, 24,75.
Faustino Bengoa Cárcamo, 12,01.
Fermín Bastida Apeloniz, 51,93.

Hedonss Brea Solo, 4,16.
Julian Briñas Orense, 13,95.
Jesús Bastida Egúrez, 3,43.
Lino Briña Orense, 13,95.
Manuel Brea Delgado, 3,18.
Pablo Belda Ortega, 11,75.
Régulo Belda Ortega, 32,58.
Saturnino Brea Mellido, 6,86.
Santiago Blanco Vélez, 26,05.
Simón Barrón Martínez, 42,38.
Abdón Castañeira, 3,67.
Andrés Cárcamo Calzado, 7,36.
Benito Claudio Calle, 16,64.
Esteban Crespo Fernández, 15,21.
Fermín Cerdeiro Buño, 10,31.
Felices Cárcamo Samaniego, 3,92.
Fructuoso Cerdeiro Landa, 11,51.
Gregorio Crespo Crespo, 38,66.
José M. Clemente Barcina, 7,84.
Luis Cárcamo Calzado, 7,44.
Leona Crespo Pérez, 10,53.
Luis Cantalejo García, 11,25.
Manuel Castañeira Peciña, 26,95.
Manuel Crespo Martínez, 2,46.
Manuel Cobó González, 2,46.
Manuel Cárcamo Alvarez, 3,18.
Plácido Campana Belda, 60,24.
Pedro Campo Mato, 4,66.
Ramón Crespo Crespo, 81,69.
Valeriano Cobelo Cárcamo, 4,16.
Apolinar Espada Amo, 8,59.
Carmelo Estrada Espada, 13,55.
Felipe Estrada Espada, 10,53.
Hermógenes Echegoyen, 13,45.
Patricio Ugueta Mejato, 17,89.
Alejo Fernández Pecina, 21,05.
Anselmo F. Martínez, 2,72.
Mariano Francia Ribera, 8,81.
Ramón Fernández Qanto, 4,90.
Rufino Francés Jiménez, 1,72.
Santiago F. Sánchez, 22,54.
Bruno Gil Martínez, 4,90.
Eugenio a Grecia Crespo, 9,31.
Francisco Jiménez Ramírez, 18,14.
Gregorio García Ramírez, 6,62.
Joaquín García Puente, 10,79.
Nemesio Soleo Olseta, 37,22.
Simón García Gorostiza, 13,12.
Sebastián García Torres, 3,67.
Vicente González, 7,12.
Luis H. Pereda, 28,67.
Rufino Hernando, 5,87.
Herederos de Manuel Pascual, 13,01.
Herederos de Francisco Pascual, 6,86.
Herederos de José Martínez Pérez, 18,14.
Agapito Ulube Herrero, 11,03.
Juan Izaguirre Herrero, 7,60.
Basilia López Cerero, 4,42.
Formerio L. Ruiz, 12,91.
Hilarión López López, 51,21.
José Lisaransa Valencia, 5,62.
José M. López López, 31,59.
Manuel López Brea, 7,11.
Venancio Lisaransa Ruiz, 7,83.
Abdón M. Cerdeiro, 16,64.
Angel Monje Vitoria, 42,39.
Anselmo Melo Mendoza, 12,25.
Carlos Martínez Velarde, 91,61.
Ciriano Monje, 12,51.
Celestino M. Pancorbo, 20,08.
Emeterio Martínez, 10,31.
Eugenio Monje, 49,95.
Esteban Manso Pedroso, 13,34.
Emeterio Monje Poyuete, 8,09.
Felipe Monje Fernández, 4,90.
Jenaro Martínez Peciña, 68,58.
Gregorio Monje Aldama, 24,75.
Gregorio Martínez Sáenz, 11,75.
Hilario Martínez Brea, 8,09.
José Martínez Greño, 3,27.

Juan Martínez Brea, 3,92.
León Monje Olarte, 12,25.
Lorenzo Martínez Nieto, 3,67.
Matias Monje Pedroso, 10,53.
Marcelo Martínez Crespo, 21,06.
Nicanor Manso Gil, 31,86.
Pelayo Manso Gil, 34,99.
Pedro Monje Belda, 17,33.
Pedro Martínez Pancorbo, 23,49.
Pedro M. Olaragoitia, 132,25.
Prudencio Martínez Sáenz, 69,89.
Pío Manso Pedroso, 16,19.
Santiago Monje Ruiz, 36,37.
Santos Monje Vitoria, 46,09.
Ubaldo Martínez Sáenz, 4,62.
Ulpiano Martínez Ruiz, 15,20.
Venancio M. Rodríguez, 6,86.
Victor Manso Pedroso, 6,12.
Antonio Orense, 9,55.
Benito Olarte Francia, 4,16.
Benigno Orense, 9,31.
Damaso Olarte, 35,34.
Eugenio Olonda Arno, 1,23.
Melitón Orense, 16,16.
Robustiano Orbe Serma, 24,46.
Alberto Payente Ruiz, 16,32.
Antonio Payente Terrero, 35,74.
Bruno Pérez Pérez, 1,23.
Cornelio P. Crespo, 34,99.
Celestino Pison Martínez, 7,36.
Casiano Pedroso, 12,25.
Cecilio Pedroso Peciña, 3,66.
Calixto Peciña Pascual, 9,05.
Eustaquio Pérez Azcarate, 6,12.
Feliciano Pérez, 2,32.
Fernando Puente Gómez, 1,23.
Francisco Pérez Cohado, 11,75.
Formesio Puelles Olivarri, 2,00.
Francisco Pérez Calzado, 11,75.
Felipe Peciña Martínez, 23,39.
Feliciana Peciña Díaz, 0,73.
Gil Pascual Fernández, 5,62.
Inocente Peciña, 6,39.
Inocente Peciña Pérez, 38,43.
Josefa Peciña Ruiz, 10,04.
José Peciña Ramírez, 5,87.
José P. Martínez, 15,26.
Juan Payente Díaz, 26,95.
Jacinto Peciña, 1,23.
Julian P. Martínez, 23,04.
Juan Pancorbo Ortigue, 6,39.
Lucas Pérez Moto, 13,23.
Manuel Peciña Payneta, 35,00.
Manuel Peciña Ruiz, 25,74.
Miguel Peciña Ramirez, 11,03.
Miguel Pedroso Pascual, 31,59.
Máximo Pedroso, 49,01.
Martín P. Castro, 16,16.
Manuel Pérez Martínez, 2,21.
Matias Pedroso Pérez, 17,64.
Manuel Payneta Ortega, 2,46.
Mateo P. Pascual, 9,81.
María Pérez Olonda, 10,04.
María Angeles P. Bastida, 9,53.
Pedro P. Terrero, 10,79.
Pedro Peciña Apeloniz, 5,81.
Pedro Pérez Moto, 5,38.
Pedro Pérez Pérez, 13,23.
Román Pedroso Esperanza, 23,99.
Romualdo Pedroso Angulo, 49,01.
Saturnino Peciña, 17,77.
Sotero Peciña Anda, 0,71.
Silverio Pongta Belda, 2,93.
Tomás Peciña Martínez, 86,00.
Toribio Pedroso Terreros, 46,81.
Teodoro Pérez Pérez, 31,36.
Teodora Peciña Apeloniz, 46,01.
Timoteo Pedrosa Ramirez, 40,54.
Ubaldo Payneta Crespo, 12,01.
Vicente Pascual Pongua, 14,22.
Antonio Ramirez Peciña, 23,92.
Apolinar Ramirez Terrero, 5,62.
Balbina Ruiz Caicedo, 8,33.

Bautista Ruiz Crespo, 29,88.
 Benito Nieto Pérez, 8,09.
 Crisanto Rodríguez García, 1,72.
 Cesáreo Risueño Alvarez, 13,01.
 Enrique Romero Herreros, 41,63.
 Félix Ruiz Caicedo, 9,81.
 Felipe Ramírez, 4,90.
 Francisco Ramírez Belda, 5,87.
 Francisco Ruiz, 22,78.
 Gregorio Ruiz Algama, 46,57.
 Hilario Ruiz Monje, 10,04.
 Isabel Ruiz Diaz, 26,95.
 Juan Ruiz Ruiz, 27,41.
 Juan Ramírez Lozano, 21,06.
 Juan Ramírez Sancho, 21,06.
 Justo Ruiz Crespo, 24,27.
 Juana Ramírez del Río, 23,76.
 Juan B. Ruiz Peciña, 2,96.
 José María Ruiz Martínez, 38,20.
 Lucas Ruiz López, 1,96.
 Lorenzo Nieto Pérez, 10,79.
 Manuel Ramírez Martínez, 4,16.
 Marcelino Rodríguez Varela, 9,81.
 Patricio Rodríguez Rojo, 31,00.
 Pedro Ramírez Aguirre, 37,00.
 Pedro Ruiz Martínez, 69,58.
 Román Ruiz Peciña, 10,53.
 Ramón Ramírez García, 4,90.
 Romualdo Ramírez Peciña, 2,69.
 Ruperto Ramírez Sáenz, 5,87.
 Santiago Ramírez González, 24,67.
 Toribio Rueda Jubera, 7,83.
 Telesforo Ramírez Terrens, 5,26.
 Venancio Ruiz Caicedo, 9,81.
 Gregorio Sáenz Ramírez, 3,18.
 Leopoldo Sáenz Ruiz, 3,18.
 Canuto Terreno Apelaniz, 2,46.
 Francisco Terrera Peciña, 12,51.
 Julián Terrera Peciña, 2,21.
 Manuel Terrera Angulo, 8,59.
 Pedro Terrera Apelaniz, 12,01.
 Román Trifol Salazar, 3,19.
 Segundo Terreras Monje, 3,92.
 Valentín Terreras Peciña, 4,16.
 Zacarías Terreas Ramírez, 23,45.
 Nazario Ugarte Espada, 13,01.
 Blas Villasparga, 24,48.
 Diego Villamor Martínez, 17,87.
 Domingo Villaverde Martínez, 8,33.
 Esteban Velandia Martínez, 4,42.
 Gregorio Velozosa Pangue, 38,92.
 Justo Velandia Martínez, 30,37.
 José Villar Apelaniz, 3,92.
 José María Villar Pinedo, 1,23.
 Lucas Villar Isasi, 20,08.
 Martín Velandia Martínez, 84,74.
 Manuel Villamor Peciña, 4,42.
 María Villamor Solines, 5,16.
 Rutino Villamor Crespo, 8,09.
 Victoriano Varela Briñes, 13,01.
 Venancio Velandia Martínez, 22,05.
 Antonio Arnero Ramírez, 1,22.
 Agustín Arteaga, 4,90.
 Antonio Abalos Lodupe, 5,62.
 Alejo Anda Oñate, 3,18.
 Anselmo Anda Oñate, 4,66.
 Bruno Amurrio Lamela, 7,60.
 Bernardino Arcos Ruiz, 2,69.
 Cirilo Amurrio, 3,69.
 Cecilio Anguiano Ruiz, 5,87.
 Cenón Aguirre Ruiz, 4,66.
 Dionisio Anguiano Bravo, 3,67.
 Dámaso Argudo Guinea, 9,82.
 Dominica Ayala Gutiérrez, 5,12.
 Eusebio Alvarez Rico, 6,37.
 Eusebio Alvarez, 4,66.
 Emeterio Andino López, 2,93.
 Eustaquio Alonso Guinea, 8,59.
 Eustaquio Alonso Benito, 24,25.
 Esperanza Abalos Bustamante, 2,53.
 Eduardo Arteaga Amurrio, 9,32.
 Epifanio Amurrio Lamela, 8,09.

Faustino Angulo Bello, 2,93.
 Félix Agunicho Mazoquin, 14,22.
 Francisco Andino Camis, 2,20.
 Francisco Aragón López, 8,81.
 Francisco Amurrio Sando, 11,51.
 Francisco Amurrio Aguirre, 4,41.
 Francisco Aguirre, 4,41.
 Florencio Amurrio Landa, 0,73.
 Jenaro Amurrio Ocio, 3,65.
 Hermógenes Amurrio, 8,31.
 Jacinto Aranda Mateo, 10,31.
 Julián Argudo Guinea, 5,89.
 Juan Angulo Varela, 12,73.
 José María A. Tosantes, 13,95.
 Julián Amarisenda Martínez, 2,21.
 Juan Antonio Vélez, 0,50.
 José María Abalos, 7,11.
 José Abalos Bustamante, 8,09.
 Juan Angulo Diaz, 2,21.
 Eduardo Arribas, 35,71.
 Julián Anguiano, 10,31.
 Luciano Arana Peciña, 8,81.
 Lorenzo Anguiano, 4,16.
 Lorenzo Anguiano, 4,16.
 Lorenzo Anguiano Sáenz, 10,04.
 Leandro Amurrio, 15,26.
 Lino Arma Aragón, 9,05.
 Luisa Abalos Bustamante, 9,55.
 Manuel Alba Lobera, 23,49.
 Manuel Amurrio Cárcamo, 4,16.
 Manuel Aguirre Peciña, 12,73.
 María Aragón Lino, 4,66.
 Manuel Aragón, 7,59.
 Manuel Alcarraz Chopitca, 4,90.
 María Angulo Molina, 4,90.
 María Angulo Anguiano, 5,40.
 Manuel Andino Real, 4,41.
 Mayorico Almarza, 11,03.
 Nicolás Almarza Zuleta, 5,87.
 Nemesio Arroyo González, 7,09.
 Pedro Angulo Sáenz, 2,45.
 Pablo Amurrio Tosantos, 3,92.
 Ponciano Amurrio Vizmediano, 16,18.
 Pedro Andino, 3,68.
 Remigio Amurrio López, 6,87.
 Ramón Amurrio Quintana, 4,90.
 Santiago Amurrio, 25,73.
 Santos Angulo Medina, 4,90.
 Timoteo Aldama Peciña, 7,35.
 Teresa Anda, 8,81.
 Tomás Arroyo Orive, 4,90.
 Víctor Amurrio Orive, 7,59.
 Valentín Anguiano Buruaga, 4,90.
 Nemesio A. Ruiz del Portal, 2,91.
 Pedro Armendáriz Astola, 5,40.
 Ángel Blanco García, 3,18.
 Ángela Bujanda Baroco, 8,59.
 Alejandro Blasco Ibáñez, 12,03.
 Bernardo Burgos, 12,51.
 Bárbara Bujanda Baroco, 12,01.
 Cesáreo Bañuelos, 22,54.
 Calixto Brea, 7,61.
 Cristóbal Berzel, 16,36.
 Claudio Bujanda Baroco, 9,04.
 Domingo Blanco Bueja, 11,24.
 Eduvigis Berberona, 8,59.
 Ezequiel Buruaga Gil, 8,59.
 Eusebio Belda Domínguez, 4,16.
 Fermín Blanco, 7,36.
 Gabriela Belda, 13,47.
 Gregorio Bujanda Baroco, 8,31.
 José Bravo Berandocain, 34,05.
 José Blanco Vélez, 4,90.
 Juan Bautista Prestomero, 16,15.
 Cosme Barquero Bustamante, 12,51.
 Julián Beuno Armas, 9,55.
 Lorenzo Baroja, 7,11.
 María Cruz Barrio Castillo, 5,15.
 Manuel Berberona Prado, 10,53.
 Manuel Berberona Ruiz, 10,55.
 Nicomedes Blanco García, 2,46.
 Petra Baroco, 12,24.
 Petra Bujanda Baroco, 8,33.

Policarpo Brea Olonda, 40,41.
 Romualdo Bañuelos Salazar, 8,79.
 Ramón Blanco García, 3,18.
 Ruperto Belda Belda, 3,42.
 Santiago Rojo Martínez, 8,09.
 Sabina V. Belda, 23,27.
 Timoteo Belda, 6,62.
 Donato Berzal Gordo, 4,42.
 Andrés Coreuera Escalada, 25,97.
 Anastasio Cárcamo, 13,46.
 Andrea Castillo Aranda, 23,28.
 Bernardo Cid Pombo, 3,18.
 Bartolomé Cortés Manzanares, 7,32.
 Benita Cabezón, 8,81.
 Baltasara Cárcamo, 7,59.
 Clemente Crespo Aldama, 8,09.
 Genoveva Crespo López, 6,62.
 Evaristo Cárcamo Calzada, 62,16.
 Eugenio Cárcamo Fernández, 7,33.
 Eusebio Ceballos López, 2,93.
 Elías Campo, 18,30.
 Félix Castañeira Oñate, 1,96.
 Francisco Cárcamo Vitoria, 4,16.
 Francisco Cárcamo Vitoria, 4,16.
 Fernando Cotelu Angulo, 6,12.
 Justo Crespo Aldama, 13,72.
 Juan Cruz Legarda, 24,47.
 Josefa Cuesta Iturbe, 2,69.
 Jacoba Casabal Aguirre, 10,31.
 José Cano Garrido, 16,42.
 José Campo Díaz, 27,19.
 José María Campo Peciña, 93,51.
 Luis Cárcamo Paternina, 2,46.
 Melquiades Cárcamo Vitoria, 3,92.
 María Cruz Aguirre, 10,31.
 María Cruz Ocenda, 25,73.
 Marcial Cereceda Unzueta, 0,97.
 Manuel Cárcamo, 7,61.
 Marcelino Calvo, 2,20.
 Manuel Cámara Anguiano, 2,46.
 Pablo Carranza Fernández, 2,96.
 Román Calleja Albó, 6,11.
 Sisibuto Cano, 3,67.
 Silvestre Castru Cerdeiro, 28,41.
 Timoteo Calvo Peciña, 1,96.
 Valentín Crespo, 5,33.
 Aniceto Domínguez, 7,83.
 Amparo Díaz Monge, 49,62.
 Donato Díaz Lino, 6,12.
 Florentino de la Fuente, 14,95.
 Julián Díaz Medina, 11,52.
 Josefa Díaz, 0,24.
 Juan C. Díaz Fernández, 12,73.
 María Díaz Coreuera, 7,59.
 Manuel Díaz Ruiz, 9,05.
 Marcelino Díaz García, 2,93.
 Román Díaz Coreuera, 144,83.
 Santiago Domínguez, 0,20.
 Antonio San Juan Usabal, 15,26.
 Antonio Sagastegui, 10,53.
 Anacleto Samaniego, 5,39.
 Andrés Sáenz Martínez, 6,11.
 Celestina Salazar Cantero, 3,70.
 Cayetano Solo Zabala, 3,18.
 Constantino Sáenz Capellán, 4,50.
 Domingo Sibando, 6,86.
 Diego Santiago Troncoso, 90,14.
 Heliodoro Salinas Mediavilla, 17,89.
 Félix Sáenz Millán, 4,66.
 Francisco Satilla Arna, 2,99.
 Jerónimo Sáez Salazar, 15,44.
 Isidro Sagastegui, 20,35.
 Isaac Santiago Gil, 5,87.
 Joaquín Samaniego Angulo, 15,44.
 Luciano Salgado, 1,23.
 Luis Santiago Troncoso, 12,69.
 Manuel Salazar Gómez, 68,80.
 Manuel San Juan, 2,46.
 Modesta Sáez Martínez, 26,96.
 Pedro Sáenz, 5,15.
 Serafín Santos Bujanda, 8,33.
 Santiago Sáenz Ruesga, 2,20.
 Valeriano Sedano Jiménez, 9,3.
 Víctor Sáenz Cámara, 4,15.

Juan Sáenz, 11,42.
 Amalia Terreros Martínez, 30,37.
 Francisco Iroz Narduya, 98,49.
 Julia Iris Inclada, 2,46.
 Manuel Torantes Prestamero, 10,04.
 Manuel Tomás Gutana, 45,09.
 María Tobía Monasterio, 8,09.
 Manuel Troncoso Benligustia, 18,62.
 Sixto Idoz Iladuya, 11,51.
 Benito Jubera Gil, 13,72.
 Cesáreo Urubelarrea, 2,20.
 Dionisio Uyarra Peñafiel, 9,81.
 Fernando Unzueta Caña, 7,33.
 Luciano Ubera Gil, 2,69.
 Miguel Ubera Gil, 5,16.
 Angel Villamar Capellán, 2,20.
 Isidoro Vicente Amurrio, 5,62.
 Leoncio Valle, 5,93.
 León Valle Cardena, 6,86.
 Mariano Berdiguet Alonso, 5,62.
 María Refugio Vélez Alvo, 23,75.
 Pedro Vallejo Carrión, 7,34.
 Severo Vicente Vicente, 52,57.
 Santos Vallejo Ruiz, 3,18.
 Vicente Val Arrieta, 11,75.
 Cándido Zorrilla Amurrio, 5,22.
 Luisa Zaldivar López, 2,93.
 Enrique Zorrilla Guerra, 2,61.
 Benito Gil Martínez, 18,62.
 Esteban López Perea, 10,31.
 Eulogio Cámara Fernández, 31,67.
 Dionisio Ruiz, 13,90.
 Formero Gómez, 21,42.
 Gregorio Valderrama, 10,32.
 Juan González Fernández, 21,33.
 Julián Sáenz Martínez, 5,37.
 Josefa Belda Belda, 2,39.
 Lucía Belda Belda, 6,29.
 León Rivas Puelles, 38,15.
 Manuel Anguiano, 25,43.
 Mauricio Fernández Ocio, 4,31.
 Timoteo Belda Puelles, 39,69.
 Melitón Pérez Campo, 31,85.
 Martín Peciña Apoloniz, 9,81.
 Melitón Peciña Ruiz, 13.
 Narta Puelles Valdés, 6,37.
 Mateo Pinedo, 22,16.
 Marcelino Puelles, 3,18.
 Pedro Prestamero Sandoval, 5,15.
 Polonia Peciña, 20,34.
 Pablo Pérez García, 0,73.
 Pedro Pascual de la Llana, 14,66.
 Ramón Puente Pinedo, 35,50.
 Ramón Pinedo Henares, 2,93.
 Vicente Pérez Servando, 11,75.
 Venancio Peñafiel, 8,59.
 Jenaro Peciña Zaldivar, 2,93.
 Faustino Quintana Arteaga, 1,70.
 Fernando Quintana Anda, 9,55.
 Saturnino Quintana Martínez, 3,94.
 Angel Ramírez Cárcamo, 24,03.
 Angela Ramírez Aldama, 10,31.
 Angela Ruiz Alvarez, 20,08.
 Anselmo Ruiz Caña, 18,14.
 Agustín Ramírez Bartolomé, 1,96.
 Benita Ruiz Ocenda, 1,90.
 Bernardino Ribero, 1,22.
 Bernardo Ribera Angulo, 1,96.
 Claudio Ruiz del Portal, 3,18.
 Dionisio Ruiz Arráez, 2,46.
 Eustasio Ruiz Rivas, 3,92.
 Felipe Ruiz Peciña, 11,75.
 Felipe Ruiz del Portal, 3,18.
 Felipe Ruiz Bañuelos, 8,59.
 Faustino Ruiz Oñate, 7,61.
 Fermín Rojo Francés, 48,92.
 Félix Rodríguez García, 10,53.
 Felipe Roa Gil, 3,67.
 Isidro Ruiz Ochoa, 2,20.
 Juan Rubio Fernández, 2,20.
 Juan Ruiz Castrojona, 4,16.
 Juan Ruiz Peñafiel, 21,55.
 Juan Ramírez Ruiz, 14,45.
 Lorenzo Ruiz Puelles, 11,02.

Leandro Ramírez González, 8,81.
 Manuel Rojo Martínez, 3,18.
 Manuel Ruiz Martínez, 14,95.
 Manuel Ruiz, 2,46.
 Manuel Ramírez, 3,67.
 María Ruiz Escalada, 39,91.
 Martín Ruiz Ocenda, 12,73.
 Manuel Rubio Martínez, 15,92.
 Marcelino Ruiz Cid, 4,66.
 María Ribera Ruiz, 3,43.
 Manuel Rivero Pérez, 11,02.
 Pedro Rodríguez Tojal, 11,02.
 Proceso Ruiz Sáez, 2,93.
 Petra Ruiz Escalada, 6,31.
 Pablo Ruiz Sáenz, 10,53.
 Pedro Ruiz Pérez, 9,63.
 Ramón Ruiz Peñafiel, 5,81.
 Santiago Ruiz Cárcamo, 11,03.
 Santiago Ruiz Calvo, 2,69.
 Santiago Ruiz Díaz, 4,36.
 Trifona Ruiz Angulo, 0,91.
 Valentín Rubio Murillo, 2,46.
 Valentín Ruiz Barroso, 12,51.
 Venancio Ramírez Aldama, 9,31.
 Ramón Ruiz Peñafiel, 3,18.
 Antonio San Juan Isasi, 2,20.
 Saturnino Díaz Domínguez, 10,66.
 Vicente Díaz Peñafiel, 23,99.
 María Asunción Duazo Marín, 35,74.
 Anacleto Enrique Amurrio, 7,61.
 Ceferino Elías Barrio, 17,64.
 Germán Eereña Ramos, 4,16.
 José Echebe Eriba, 23,49.
 Juan Estefanía Landa, 1,85.
 Pedro Eguiluz Pérez, 2,46.
 Tiburcio Ereña Golf, 2,68.
 Vicente Estefanía López, 2,93.
 Antonio Fernández Navarrete, 3,18.
 Andrés Hoño Cabezón, 11,45.
 Gabino Fernández Alonso, 2,46.
 Ignacia Jometón, 5,40.
 Juan Fernández Martínez, 7,59.
 Nicolás Fernández Castro, 2,93.
 Nicolás Fernández Moreuato, pesetas 10,53.
 Tomasa Fernández San Millán, 28,41.
 Ulpiano Fernández Lacuesta, 2,93.
 Atanasio García Conde, 3,42.
 Angel Gil Valdivielso, 61,24.
 Agapito González, 15,44.
 Antonio Galarrete, 4,90.
 Andrés Gil Medina, 10,53.
 Ambrísio Gil Pinedo, 4,18.
 Antonio Gil Berrahondo, 15,44.
 Antonio Gil Amurrio, 13,95.
 Brígida García Gil, 19,62.
 Bartolomé Gil Gil, 1,47.
 Bernardo González, 6,28.
 Cipriano García Ayala, 3,18.
 Cirilo González Salcedo, 5,63.
 Canuto Gil Cárcamo, 11,28.
 Claudio Grijalba Murillo, 23,95.
 Cándido Grijalba Cárcamo, 7,94.
 Dámaso García Gorostiza, 23,27.
 Ecequiel González Olarte, 3,67.
 Ecequiel Gil Cárcamo, 10,79.
 Emeterio González González, 7,83.
 Eusebio González González, 17,15.
 Valero Jover Bengoa, 5,86.
 Feliciano Gil Huerfano, 111,69.
 Félix García Negrerueta, 24,76.
 Faustino García San Martín, 3,18.
 Félix González del Río, 2,69.
 Fructuoso García Sáenz, 32,58.
 Francisco Gómez Ramírez, 3,44.
 Gaspar García San Martín, 28,67.
 Gregorio Gil del Campo, 6,12.
 Gregorio García Molina, 2,24.

Gregorio García Barrio, 1,48.
 Gregorio García Conde, 2,07.
 Ignacio García Gómez, 2,93.
 Justo Galán de la Tiese, 12,73.
 Juan García Barrón, 3,43.
 Juan Garizabal Gallego, 12,25.
 Juan Garizabal, 6,62.
 Julián González Lameiro, 1,72.
 Juan Cruz González González, 3,54.
 Juana González Varela, 1,23.
 Lucía Jiménez Romero, 6,11.
 Manuel Garizabal Ruiz, 3,18.
 Marcelino Garizabal Prestamero, 27,18.
 Manuel González Escalada, 7,59.
 Manuel González González, 4,42.
 Melitón González Arma, 10,53.
 Manuel González Montés, 3,18.
 Margarita García García, 4,42.
 Mamerto García Alegria, 0,50.
 Narciso Galdeano, 3,18.
 Natalio González Echevarría, pesetas 38,20.
 Nicolás Gamboa Castro, 2,69.
 Nicolás García Fernández, 3,18.
 Pedro José García Echevarría, 23,75.
 Primitivo García Fernández, pesetas 19,62.
 Patricio Gil Gil, 9,40.
 Pedro Gil Martínez, 12,93.
 Pantaleón Gil, 4,16.
 Petra González, 16,02.
 Ramona García Izquierdo, 37,95.
 Regina Gutiérrez, 10,53.
 Rafael García Sagredo, 4,16.
 Raimundo Gil Cárcamo, 17,44.
 Santiago Gil Amurrio, 4,16.
 Tomás Gallo Pison, 1,47.
 Víctor Grijalba Murillo, 10,53.
 Vicente Gil Celera, 8,59.
 Vicente García Molina, 1,70.
 Victoriano García Jorge, 5,87.
 Benigno Hernando Torres, 1,47.
 Eladio Herreros Martínez, 8,09.
 Juan Hervias Vázquez, 28,89.
 Manuel Huercanes Martínez, 7,64.
 Saturnino Hueto Calvo, 3,18.
 Valentín Heranueva, 7,59.
 Zacarías Hierro, 2,93.
 Herederos de Agustín Gil, 15,92.
 Alejo Zardi Arma, 1,47.
 Dominica Harborriaga, 18,36.
 Gregorio Arredondo Isasi, 9,81.
 Isabel Nari Garnica, 12,01.
 Justiniano Iturriaga Goitia, 46,30.
 Manuel Uralde Garregui, 21,33.
 Manuel Harborriaga, 2,93.
 Pedro Harborriaga Herrán, 0,53.
 Pedro Ignacio Amurrio, 22,05.
 Ramón Ibarra Rubio, 3,92.
 Sotero Iradier Olazaguirre, 8,67.
 Antero Landa, 9,55.
 Agustín Lacuesta Gelerrite, pesetas 16,64.
 Cesáreo López Escalada, 3,92.
 Cesáreo Ledesma Uyorre, 4,66.
 Cándido Ledesma Alonso, 3,18.
 Dionisio Lacuesta Amurrio, pesetas 28,41.
 Eufanio Lacuesta Amurrio, pesetas 18,36.
 Esteban López Cámara, 16,42.
 Eusebio López Anguiano, 3,18.
 Francisco Lora Alesón, 6,37.
 Félix Sirarozza Ruiz, 0,97.
 Felipe Lacuesta Fernández, 4,47.
 Faustino Lacuesta Davalillo, pesetas 6,62.
 Flora Lasheras Ruiz Ocenda, pesetas 12,73.

Félix Landa Orbañanes, 15.
 Gregorio Lacuesta Ruiz, 17,75.
 Gregorio López Ortiz, 24,49.
 Hilarión López Gil, 18,36.
 Indalecio López Burriaga, 5,30.
 Joaquín López Serona, 3,18.
 María Landaluce Joam, 2,69.
 Julián Leiva Aguado, 25,97.
 José López Prestamero, 7,83.
 León Lacuesta Ruiz, 12,73.
 León Landa Díez, 4,16.
 Leopoldo León Rubio, 1,95.
 Luisa López Escalada, 14,71.
 Manuel Lacuesta Martínez, 5,87.
 Manuel Lacuesta Martínez, 6,81.
 Miguel Landa Ruiz, 11,75.
 Manuel Lasheras Díaz, 6,36.
 Modesto Legarda, 9,06.
 Matías López Sirona, 12,64.
 Matías López Carasa, 6,36.
 Mateo López Buruaga, 7,33.
 Melitón López Anguiano, 1,95.
 Nicolás Landa Orbañanes, 16,11.
 Nemesio Landa Díaz, 4,41.
 Pablo Lebera Oñate, 1,47.
 Pedro Legarda Montero, 9,55.
 Pantaleón Lacuesta Amurrio, 2,13.
 Ramón Lacuesta, 6,11.
 Remigio López Sirona, 6,86.
 Sinforiano López Sánchez, 9,55.
 Santiago Lacuesta Isasi, 7,31.
 Santiago López Girona, 5,63.
 Santiago López Ugarrí, 5,15.
 Santiago López Anguiano, 4,16.
 Timoteo López Picón, 2,09.
 Vicente López Burriaga, 17,14.
 Valentín Landa Puelles, 29,98.
 Vicente López Burnage, 17,14.
 Vicente Laespada, 8,09.
 Lorenzo Lanzas Landa, 2,29.
 Felipe María, 7,90.
 Ambrosia Morfilla, 6,86.
 Galbina Mahove Bacigotupe, 3,18.
 Cirilo Marzano Salina, 2,20.
 Constantino Mendilúa Peciña, 4,56.
 Canuto Martínez Quintero, 18,11.
 Damaso Marín Martínez, 5,15.
 Eugenio M. Barrabando, 24,47.
 Eduardo Merino Gil, 1,41.
 Esteban Martínez Gaurchel, 5,29.
 Ernesto Martínez Gómez, 1,22.
 Eugenio Martínez, 7,69.
 Félix Martínez Salina, 5,63.
 Faustino Martínez García, 26,98.
 Fermín Martínez Zorrilla, 14,02.
 Félix Martínez Bravo, 3,92.
 Francisco Martínez Girasenz, 2,93.
 Gaspar Martínez Orta, 4,66.
 Guillermo Martínez Moradillo, 12,49.
 Isabel Mahove Ruiz, 2,93.
 Juan María Gómez, 22,77.
 José Mata Eguiluz, 3,51.
 José Moreno Anda, 4,56.
 Juan Martínez Viesa, 12,69.
 León Montemayor, 2,91.
 Manuel Moreno Prestamero, 26,23.
 Manuel Martínez Gil, 1,72.
 Manuel Medrano, 22,77.
 Manuel María Ramírez, 16,64.
 Manuel Martínez Angulo, 5,30.
 Rufino Mirero Nuero, 12,51.
 Rosendo Martínez Martínez, 3,18.
 Roque Meida Viver, 26,15.
 Rita Montoya Robles, 24,55.
 Santiago Moreno Anda, 11,75.
 Santiago Martínez Anguiano, 7,33.
 Trifón Míguez Ruiz, 3,43.
 Tomás Muñoz Oporto, 1,95.
 Xencancia Martínez Martínez, 1,95.
 Aurelio Martínez Pérez, 14,22.
 Felipe Nonclares Calvo, 18,02.
 Beato Orive, 4,39.
 Bernardo Oñate Quintana, 90,53.
 Donato Orive González, 5,63.

Francisco Orive Garizabel, 32,08.
 Félix Oñate Ruiz Oceda, 1,72.
 Gregorio Ocio Garizabel, 5,39.
 Guillermo Orive, 6,96.
 Juan Oriz Urbina, 4,16.
 Juan Orive González, 3,68.
 Juan Orive Oñate, 7,63.
 Josefa Oñate Sicardi, 3,18.
 Juan de Dios Otero Trancoso, 13,73.
 Leona Oyardo Lasheras, 5,15.
 Manuel Oyardo Lasheras, 7,11.
 Martín Ochoa, 5,63.
 María Ojeda Sarro, 8,09.
 Nemesio Orólla Abaio, 70,30.
 Nicanor Oñate Ruiz Oceda, 0,97.
 Nieves Ochoa Ibarra, 15,66.
 Pablo Oñate Orbañera, 24,97.
 Pedro Ortiz de Zárate, 10,79.
 Pascual Oñate Villate, 7,61.
 Pedro Oñate Villate, 4,66.
 Pedro Oñate Lisardi, 41,59.
 Regiao Orive Gil, 24,37.
 Sagrado Oporto Nestare, 7,59.
 Tomás Ortega Ibañez, 2,93.
 Venancio Olloza Duraba, 22,54.
 Valentín Orbañeras Ortiz, 10,83.
 Valentín Orive Oñate, 8,09.
 Antonio Paternina, 66,87.
 Angel Pérez Armentia, 28,67.
 Angel Peñafiel, 3,18.
 Angle Puelles López, 19,54.
 Atanasio Pangué Martínez, 23,29.
 Ascensión Peciña Gutiérrez, 4,90.
 Bonifacio Peñafiel, 32,57.
 Bernabé Prestamero Isasi, 1,22.
 Carmen Peciña Belda, 5,87.
 Cristóbal Pérez Ruiz, 5,87.
 Domingo Puelles Rodríguez, 6,62.
 Eusebio Peciña Anda, 2,46.
 Francisco Paternina Salina, 13,49.
 Fermín Peciña Calvo, 18,35.
 Felicia Padrones, 2,93.
 Francisco Pereda Cereceda, 24,47.
 Felipe Peciña Anguiano, 24,75.
 Jerónimo Puelles Padrones, 1,95.
 Gregorio Pardo Cerezo, 10,53.
 Gabriel Pérez Alósón, 3,67.
 Hilarión Perriña Margarita, 7,11.
 Hipólito Pérez, 4,16.
 Ildefonso Peñafiel, 4,46.
 Juan Paternina Salinas, 14,91.
 José Pérez Alonso, 18,14.
 Juan Puelles, 4,90.
 Juana Pinedo, 22,16.
 Juan Cruz Prestamero Angulo, 3,92.
 José María Poves Cañedo, 32,11.
 Juan R. Pascual de la Rana, 4,43.
 José María Prestamero, 7,59.
 Juan Ramón Pedrosa Oviado, 21,33.
 Manuel Prado Cerezo, 2,46.
 Miguel Pérez García, 11,71.
 Vicente López Buruaga, 24,95.
 Angel Larrañaga, 3,72.
 Agapito Sagastegui, 3,18.
 Alejo Anda Oñate, 0,97.
 Andrés Peña, 2,11.
 Anacleto González, 3,13.
 Antonio Cárcamo, 10,81.
 Antera Corcuera Marrón, 3,92.
 Antera Lacuesta, 15,16.
 Anselmo Anda, 3,43.
 Andrés Oñate, 8,81.
 Anselmo Anguiano Gil, 1,79.
 Angel Martínez Martínez, 1,59.
 Agapito Gil Martínez, 13,60.
 Agustín Baka Belda, 82,75.
 Bonifacio Ramírez Ramírez, 10,57.
 Bernardino González Anguiano, 5,48.
 Esteban Gil, 14,09.
 Bernabé Prestamero, 3,66.
 Benito González, 12,98.
 Benito Lebera, 5,15.
 Cándido Zorrilla, 4,72.
 Casimiro Sáenz, 4,90.

Claudio Murrrieta, 2,96.
 Canuto Anguiano, 7,85.
 Carlos Medina Manzaneros, 14,71.
 Claudio Fernández, 1,88.
 Canuto Gil Cárcamo, 2,46.
 Daría Belda Aguirión, 10,70.
 Donato Lino Cárcamo, 10,61.
 Dionisio Fernández, 3,70.
 Dionisio Bravo, 16,70.
 Dámaso Orive, 15,73.
 Enrique Bolruaga Prestamero, 1,47.
 Emeterio González, 1,95.
 Esteban López, 17,35.
 Eulogio Cárcamo, 2,20.
 Eustasio Sáenz Ruiz, 8,28.
 Ezequiel Martínez Rodríguez, 1,64.
 Francisco Peñafiel, 29,28.
 Francisco Ramírez, 7,51.
 Feliciano Ruiz Oñate, 0,97.
 Felipe Pefis, 4,66.
 Felipe María, 1,47.
 Fernando Martínez, 1,23.
 Félix Rodríguez, 5,81.
 Fermín Bojo, 4,66.
 Feliciano Ruiz Oñate, 0,91.
 Francisco Calderón, 9,64.
 Francisco Cordero, 4,42.
 Florencio López Belda, 21,25.
 Fructuoso García, 3,43.
 Faustino Quintana, 4,90.
 Francisco Gil, 1,35.
 Guillermo Orive, 1,96.
 Gregorio López Belda, 16,20.
 Gregorio Lacuesta, 3,92.
 Guillermo García, 13,46.
 Feliciano Angulo Rodríguez, 4,42.
 Gerónimo Martínez, 13,46.
 Guillermo Aldama, 1,93.
 Gregorio Monge, 4,57.
 Hipólito Gutiérrez, 6,37.
 Isidro Salina, 0,91.
 Isidro Lebera, 4,42.
 Inocente Alfau, 7,69.
 Isaac Fraile, 7,55.
 José García Arias, 0,57.
 José San Juan, 1,96.
 Juan Garizabel, 5,16.
 Juan Orive, 2,46.
 Julián Martínez Bravo, 16,94.
 Julián Serva, 5,39.
 Juan Aragón, 4,42.
 José Canario, 2,69.
 Jesús Guzmán, 3,18.
 Juan Estefanía, 1,47.
 Juan Corinbio, 13,27.
 Juan Francisco Velandra, 6,86.
 Jacinto Mancego López Cano, 3,15.
 Loreto Apellivia, 6,04.
 Lucio Garizabel, 13,35.
 León Lacuesta, 3,92.
 Luis Cárcamo Paternina, 7,36.
 Luis Alberdi, 5,39.
 Leandro Moreno, 3,78.
 Luis López Escalada, 3,92.
 Martín Ruiz Oceda, 6,52.
 Manuel San Juan, 9,51.
 Manuel Martínez García, 9,64.
 Manuel Moreno, 2,20.
 María Ramírez, 19,84.
 Manuel Ruiz Ramírez, 1,96.
 Manuel Rubio, 4,42.
 Manuel González Escalada, 15,12.
 Marcos Gil, 1,47.
 Mateo Cárcamo, 1,47.
 María Gil, 30,87.
 Manuel Álvarez, 7,61.
 Manuel Saltera María, 12,29.
 Miguel Fernández Ruiz, 14,99.
 Nicasio Angulo, 1,47.
 Nicolás Landa, 9,41.
 Nemesio Anayo, 4,36.
 Nicolás Vecino, 4,46.
 Nemesio Landa, 2,94.
 Patricio Gil Gil, 31,22.

Pablo Lobera, 4,42.
 Pablo Mahova, 9,55.
 Pantaleón Lacuesta, 4,65.
 Primo Velandía, 7,47.
 Pedro Gil, 12,55.
 Pablo Cámara Fernández, 18,81.
 Pedro Mendaro, 6,78.
 Patricio Alvarez, 4,10.
 Petra Mato, 1,70.
 Prudencio Ramirez, 9,19.
 Pedro Gil Merdiola, 2,71.
 Pedro Aldama Ruiz, 22,45.
 Pedro Díaz Delgado, 3,81.
 Rufino P. Belda, 9,66.
 Rafael Malco, 3,67.
 Román Salazar, 0,99.
 Raimundo Gil, 53,10.
 Rafael Lúg, 4,90.
 Roque Amurrio, 1,78.
 Ruperto Ramirez, 6,37.
 Román García, 4,42.
 Román Entrecado Anda, 9,53.
 Regino Orive, 12,38.
 Ruperto Corcuera, 6,26.
 Toribio Anguiano, 11,88.
 Santiago Fernández, 4,50.
 Sebastián Pecina Bueno, 1,05.
 Saturnino Monge González, 6,62.
 Saturnino Martínez Eguiluz, 9,43.
 Cosibio Gutiérrez, 7,90.
 Toribio Anguiano, 11,86.
 Timoteo Pérez Rubio, 5,96.
 Urbán Aldame, 1,23.
 Ubaldo Becerra, 1,47.
 Valentín Ruiz, 2,49.
 Vicente Ruiz, 1,72.
 Venancio González, 1,96.
 Víctor García, 7,73.
 Ventura Solerzano, 0,73.
 Valerio Díaz Angulo, 7,75.
 Vicente Gil, 2,89.
 Víctor Amurrio, 2,46.
 Vicente Areta, 9,59.
 Vicente Aldama Aldama, 9,40.
 Víctor Martínez Rodríguez, 1,61.
 Valentín P. Ortega, 29,27.
 Víctor Pérez, 1,88.
 Zacarías Hierro, 2,83.
 En San Vicente a 30 de Abril de 1923.—El Recaudador, Arturo Alonso.
 P—3604

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles núms. 34.919, 35.073, 38.254, 39.801 y 40.612, representativos de pesetas nominales 46.000, 99.000, 15.000, 10.400 y 16.000, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 20 de Diciembre de 1919, 9 de Enero de 1920, 4 de Mayo de 1921, 13 de Enero y 6 de Junio de 1922, respectivamente, a favor de D. Veturio Carión Hortelano y doña Aurora Maqueda Suárez, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y los diarios A B C, de Madrid y El Norte de Castilla, de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vi-

gente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, Octubre de 1923.—El Secretario, J. de Lapi.

X—2528

HERENCIA DE DOÑA JOSEFA SIBELO

Se cita a las personas desconocidas que se crean con derecho en la herencia de la finada doña Josefa Sibelo de la Cruz, fallecida el 19 de Mayo último, como comprendidos en la cláusula de su testamento ológrafo, que dice así:

“Es mi voluntad que la casa que poseo calle de Muñoz Torrero, número 14, sea vendida en pública subasta, a mi fallecimiento, y lo que resulte de su venta repartido en partes iguales entre mis primos hermanos que llevan mi apellido y residen en Casante (provincia de Navarra) y el sobrino de mi marido, llamado Miguel Alonso y Martín, de oficio relojero y vive en Madrid, calle de Ciudad Rodrigo, números 15 y 17, piso tercero.”

El objeto de la citación es para que justifiquen su apellido, parentesco y residencia ante el albacea de la finada, D. Juan Alvarez Llorente, acudiendo al efecto a la Notaría de D. Jesús Rubio, en Badajoz, Arias Montano, 7, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID de este anuncio.

Badajoz, 16 de Octubre de 1923.

X—2632

JUNTA DE PATRONATO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

Nombrado por Real orden de 28 de Mayo de 1923 el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de “Química industrial inorgánica” y “Química industrial orgánica”, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, Tribunal que apareció en la GACETA DE MADRID de 12 de Junio de 1923.

La Junta de Patronato hace público lo siguiente:

Que por haber presentado su instancia dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria ha sido admitido el solicitante D. Salustiano Recalde Laca.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y a los efectos que señala el citado Reglamento.

Bilbao, 17 de Octubre de 1923.—El Presidente de la Junta, Ceferino de Urien.

X—2635

JUNTA DE PATRONATO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

Nombrado por Real orden de 28

de Mayo de 1923 el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de “Dibujo artístico, industrial y topográfico” y “Dibujo de taller”, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, Tribunal que apareció en la GACETA DE MADRID el 12 de Junio de 1923.

La Junta de Patronato hace público lo siguiente:

Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria han sido admitidos los solicitantes D. Félix Luco Ruiz, don José Suárez Sánchez y D. Manuel Amann y Amann.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos que señala el citado Reglamento.

Bilbao, 17 de Octubre de 1923.—El Presidente de la Junta, Ceferino de Urien.

X—2636

JUNTA DE PATRONATO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

Nombrado por Real orden de 28 de Mayo de 1923 el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de “Metalurgia general y Siderurgia” y “Ferrocarriles”, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, Tribunal que apareció en la GACETA DE MADRID el 12 de Junio de 1923.

La Junta de Patronato hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria han sido admitidos los solicitantes D. Manuel Castellanos Jaquet, D. Pedro Berroya Martínez y don Joaquín Eguiluz Uriarte.

2.º Que por no haber cumplido lo preceptuado en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Oposiciones ha sido excluido el solicitante don José Puig Boada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos que señala el citado Reglamento.

Bilbao, 17 de Octubre de 1923.—El Presidente de la Junta, Ceferino de Urien.

X—2637

JUNTA DE PATRONATO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

Nombrado por Real orden de 28 de Mayo de 1923 el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de “Tecnología mecánica” y “Economía política, Legislación industrial y Estadística”, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, Tribunal que apareció en la GACETA DE MADRID el 12 de Junio de 1923.

La Junta de Patronato hace público lo siguiente:

Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria han sido admitidos los

solicitantes D. José Ballvé Martínez y D. Salvador Verges Casals.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y a los efectos que señala el citado Reglamento.

Bilbao, 17 de Octubre de 1923.—
El Presidente de la Junta, Ceferino de Uricen. X—2638

JUNTA DE PATRONATO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

Nombrado por Real orden de 28 de Mayo de 1923 el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de "Cálculo integral y Mecánica racional", vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, Tribunal que apareció en la GACETA DE MADRID el 12 de Junio de 1923.

La Junta de Patronato hace público lo siguiente:

Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria han sido admitidos los solicitantes D. Mariano de Echeverría y Eguino y D. Enrique Belda Villena.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y a los efectos que señala el citado Reglamento.

Bilbao, 17 de Octubre de 1923.—
El Presidente de la Junta, Ceferino de Uricen. X—2639

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado que el día 5 de Noviembre próximo y siguientes, a las diez y media de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Enero de 1924.

1.º Obligaciones de la línea de Segovia a Medina.

122 obligaciones especiales.

2.º Obligaciones de la línea de Zaragoza a Barcelona, pertenecientes al segundo semestre de 1923.

174 obligaciones 3 por 100, serie A.; 182 3 por 100, serie B.; 30 del 5 por 100 y 1.813 del 6 por 100.

3.º Obligaciones de la línea de Zaragoza a Pamplona, pertenecientes al segundo semestre de 1923.

727 obligaciones antiguas no canjeadas.

4.º Obligaciones de la línea de Villalba a Segovia.

180 obligaciones especiales.

5.º Obligaciones de la línea de Almansa a Valencia y Tarragona.

640 obligaciones primera serie, 530 de la serie A., 520 de la serie B., 520 de la serie C., 520 de la serie D., y 1.800 de las especiales 4 por 100.

6.º Obligaciones de la línea de San Juan de las Abadesas.

127 obligaciones de la serie A. y 435 de la serie B.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta

clase de obligaciones, por si desean concurrir a los sorteos que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 17 de Octubre de 1923.—
El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—2625

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE CÁDIZ

D. Basilio Moreno Jaráiz, Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Cádiz.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento número 8.426, expedida en Madrid en 13 de Marzo de 1917 a favor del Carabiniero de esta Comandancia Francisco Alvarez Perea, se anuncia por la presente para que quede nula y sin valor alguna la expresada cartera caso de ser hallada.

X para que conste y a los fines prevenidos, expido el presente en Cádiz a 21 de Septiembre de 1923.—
Basilio Moreno Jaráiz. X—2634

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de la Compañía, que el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacifico, el sorteo para la amortización correspondiente al actual ejercicio de 1923, de

1.348 obligaciones de cada una de las series 1.ª a 10.

686 obligaciones de la serie 11.

694 obligaciones de cada una de las series 12 a 14.

698 obligaciones de cada una de las series 15 y 16.

711 obligaciones de cada una de las series 17 a 19.

1.037 obligaciones de la serie 20.

615 obligaciones del ferrocarril de Córdoba a Sevilla.

Los números de las obligaciones que sean favorecidos por la suerte se publicarán en la GACETA DE MADRID, y los títulos amortizados se pagarán desde el día 2 de Enero próximo.

Madrid, 20 de Octubre de 1923.—
El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—2633

EL HOGAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado el resguardo de imposiciones especiales número 4.436 de pesetas 40.000, expedido en 28 de Febrero de 1912 a nombre de D. Joaquín Ramonet Mendo, se anuncia al público para

el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el anterior y quedando exento "El Hogar Español" de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Octubre de 1923.—
El Secretario general, Ildefonso Díaz. X—2631

COMPANIA NAVIERA "SOTA Y AZNAR"

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 8.256 de fecha 13 de Febrero de 1919, comprensivo de cuatro acciones de esta Compañía, números 49.388 a 49.391, expedido a favor de D. Antonio Vicuña y Aguirre, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la Compañía expedirá duplicado de dicho extracto de inscripción y anulará el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 10 de Octubre de 1923.—
Por la Compañía Naviera "Sota y Aznar": El Director Gerente, Ramón de la Sota. X—2565

SOCIEDAD DEL FERROCARRIL DE ALCANTARILLA A LORCA

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Cuentas de clasificación parcial del inventario	6.000.000,00
Caja y Bancos.....	723.925,08
Almacenes	324.840,80
Servicio combinado....	185.886,79
Intervención y tráfico.	16.047,76
Cuentas deudoras.....	920.429,76
Acciones en depósito..	250.000,00
	<hr/>
	8.421.130,19
	<hr/>
PASIVO	
Capital	6.000.000,00
Servicio combinado...	112.759,96
Intervención y tráfico.	156.841,09
Fondo de reserva.....	238.600,52
Cuentas acreedoras....	1.439.723,23
Consejeros, su cuenta de garantía.....	250.000,00
Ganancias y pérdidas.	223.205,48
	<hr/>
	8.421.130,19

Barcelona, 31 de Diciembre de 1922.—El Administrador, Sergio Díez. X—2636

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasos de San Vicente, 20